

ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº 52-2021

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CINCUENTA Y DOS, DOS MIL VEINTIUNO, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GOICOECHEA, EL LUNES VEINTISIETE DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTIUNO, A LAS NUEVE HORAS CON DOCE MINUTOS, EN EL SALÓN DE SESIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.

REGIDORES PROPIETARIOS: FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS, CAROLINA ARAUZ DURAN, CARLOS MURILLO RODRÍGUEZ, XINIA VARGAS CORRALES, LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ, CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, LORENA MIRANDA CARBALLO, RODOLFO MUÑOZ VALVERDE Y WILLIAM RODRIGO RODRÍGUEZ ROMAN.

REGIDORES SUPLENTES: WILLIAM BAEZ HERRERA, NICOLE MESÉN SOJO, MAX ROJAS MAYKALL, ANDREA CHAVES CALDERÓN, JESUS MANUEL VINDAS DURAN, JOSÉ DOMINGUEZ MONTENEGRO, LÍA MÚÑOZ VALVERDE Y GUSTAVO ADOLFO BRADE SALAZAR.

SÍNDICOS PROPIETARIOS: CARLOS ALFARO MARIN, KEVIN MORA MÉNDEZ, ANA LUCÍA MORA ELIZONDO, ANDREA VALERIO MONTERO E IRIS VARGAS SOTO.

SÍNDICOS SUPLENTES: LUZ BONILLA MADRIGAL, LUIS BARRANTRES GUERRERO Y CHRISTIAN BRENES RAMÍREZ.

AUSENCIA: LA SINDICA SUPLENTE ANABELLE GOMEZ MORA SUSTITUYE AL TITULAR RODOLFO BRENES BRENES

AUSENTES: LA SÍNDICA PROPIETARIA PRISCILLA VARGAS CHAVES Y LOS SINDICOS SUPLENTES KATTY FLORES GUTIERREZ, DAVID TENORIO ROJAS Y ÁLVARO JIMÉNEZ LEIVA.

SRA. IRENE CAMPOS JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPAL EN EJERCICIO, LIC. MARIANO OCAMPO ROJAS, ASESOR LEGAL Y LICDA. YOSELYN MORA CALDERÓN, DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL.

ARTICULO I.

Orden del día

Aprobación Acta Sesión Ordinaria Nº 51-2021

Presidente del Concejo Municipal PM 50-2021

Asuntos Urgentes

Dictámenes e Informes de Auditoría

Mociones

Control Político

Copias de oficio para conocimiento

Cuestión de orden

El Presidente del Concejo Municipal señala, vamos a darle la palabra a la licenciada Yoselyn para que pueda pasar lista de la asistencia de los Miembros del Concejo Municipal para el tema del pago de las dietas, recordándoles señores Regidores que está es la última sesión que vamos a tener vía Zoom, porque a partir del lunes todas las sesiones según lo que acordamos era en la primera sesión de enero van hacer presenciales y siento que con todas las precauciones del caso y ya la administración tomó las medidas para hacer todos los protocolos necesarios para que tengan la seguridad necesaria porque es importante no solo nosotros tenemos que cumplir con la ley de salud entonces vamos hacer eso y creo que las sesiones van hacer de mucho más calidad presencialmente aunque tengan que hacer un sacrificio al venir al recinto municipal, este parlamento se honra en que ustedes estén presentes sobre todo los vecinos del cantón son los más contentos porque así se pueden atender más los asuntos y el clamor que necesitan los vecinos para el desarrollo del cantón:

Se proceda a pasar el control de asistencia:

Presentes en la Sala	Presente Vía Zoom	Ausentes
Fernando Chavarría Quirós	Carolina Arauz Duran	Rodolfo Brenes Brenes
Carlos Murillo Rodríguez	Lilliam Guerrero Vásquez	Priscilla Vargas Chaves
Xinia Vargas Corrales	Carlos Calderón Zúñiga	Katty Flores Gutiérrez
Lorena Miranda Carballo	Nicole Mesén Sojo	David Tenorio Rojas
Rodolfo Muñoz Valverde	Melissa Valdivia Zúñiga	Álvaro Jiménez Leiva
William Rodríguez Román	Lía Muñoz Valverde	
William Baez Herrera	Gustavo Brade Salazar	
Max Rojas Maykall	Kevin Mora Méndez	

Andrea Chaves Calderón	Ana Lucía Mora Elizondo
Jesús Vindas Duran	Andrea Valerio Montero Iri:
José Domínguez Montenegro	Vargas Soto
Carlos Alfaro Marín	Luz Bonilla Madrigal
Luis Barrantes Guerrero	Anabelle Gómez Mora
	Christian Brenes Ramírez

Al ser las nueve horas con veinte minutos el Presidente del Concejo Municipal nombra a la Síndica Suplente Anabelle Gómez Mora en sustitución del titular Rodolfo Brenes Brenes.

El Regidor Suplente William Baez Herrera indica, don Carlos mi preocupación es y disculpen que pasó con la sesión que nosotros hicimos que no la han pagado, se va pagar o no se va pagar quiero el criterio de don Mariano si la van a pagar o no, porque uno es pobre y no tiene el presupuesto y nosotros vinimos y si no se viene no se paga y si viene hay que pagarla es un derecho que tenemos, quiero por favor que se me explique.

El Presidente del Concejo Municipal menciona, don William si no mal me equivoco el señor Alcalde había mandado una nota y él estaba esperando hacer unas consultas según entendí yo rápidamente creo rápidamente, ah está jurídicos, para que jurídicos resuelva y no ha dado el dictamen.

El Síndico Propietario Carlos Alfaro Marín indica, nada más para que don Carlos me aclare dijo que los Regidores vinieran a la sesión solo los regidores o estamos los síndicos por fuera.

El Presidente del Concejo Municipal señala, todo el Concejo.

Continúa el Síndico Propietario Carlos Alfaro Marín, a bueno muchas gracias y para aclararle una cosa que de hace rato ya me tiene no sé si lo hará en son de buena fe o mala fe, le recuerdo que la compañera Alcaldesa en Ejercicio no es licenciada señor por favor si lo hace de buena fe creo que esta como tratando de no sé, usted tiene su forma de hacer las cosas pero ella no es licenciada, eso sí es una excelente persona y es muy trabajadora.

El Presidente del Concejo Municipal señala, yo quisiera solicitarles tal vez alguna de las chiquitas que en esta sesión pudiera estar don Roy, don Sahid Salazar y el señor Proveedor, para ver algunas cosas que vienen a continuación de unas licitaciones que son importantes para la comunidad y para el desarrollo del cantón entonces yo quisiera que estuviera unos tres para que los señores Regidores desde todos los ángulos le pudieran hacer las consultas necesarias vamos a ir desarrollando algunos temas que son varias licitaciones si fuera tan amable tal vez los tres, gracias.

La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo expresa, para aclarar lo de la última dieta del mes de octubre efectivamente, está en la Comisión de Jurídicos ya lo hemos estado viendo y estamos a la espera de un criterio por escrito del señor asesor de este Concejo Municipal, don Mariano Ocampo.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez manifiesta, no en el mismo sentido de Lorena, eso ya lo vimos en la Comisión de Jurídicos y hay un dictamen que saldría para el lunes para que como concejo le pidamos criterio formal a don Mariano porque don Mariano el día de esa sesión dijo que su criterio era una sesión y era paga, la Administración digamos tiene sus reservas al respecto entonces está solicitando un criterio por escrito a Mariano, entonces en ese sentido vamos a dictaminar, si Dios quiere ese dictamen estaría presentándose para el lunes.

El Presidente del Concejo Municipal indica, nosotros lo que íbamos es a aprobar las actas.

ARTICULO II.

APROBACION ACTAS SESIONES ORDINARIA N°51-2021

El Presidente del Concejo Municipal pone a conocimiento el Acta de la Sesión Ordinaria N° 51-2021.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós indica, como lo mencione la vez pasada yo si estoy un poco en desacuerdo con la decisión que tomó este Concejo Municipal, con respecto a la votación, es increíble inclusive a cómo se llama el punto que lo leo, el punto se llamaba: “Elección de dos miembros de la población entre los 15 y menos de 18 años de las organizaciones juveniles y atletas activos del Programa Juegos Deportivos Nacionales del cantón de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea”, o sea inclusive el título es contradictorio en

la manera en que actuamos para empezar, luego don Carlos Murillo alega que es o lo hicimos el periodo pasado, el periodo pasado lo hicimos a raíz de una denuncia de un muchacho llamado Chavarría, de apellido Chavarría perdón, que nos puso un recurso y la Sala Constitucional lo acogió, eso ordenándole al Concejo Municipal que proceda el nombramiento de los dos jóvenes conforme el Artículo del Código Municipal y por ende se hizo una moción auspiciada por el señor Carlos Murillo, donde decía que tenía que ser uno del Concejo que lo presentaba y en su defecto una organización deportiva, don Carlos Murillo en la sesión pasada indicó lo hemos hecho así, así lo hicimos, esta vez nos estamos haciendo el proceso anterior totalmente y aparte irrespetando un criterio de la Sala Constitucional, increíble es por eso compañeros que quiero presentar para salvarnos de ese desfalco que se realizó lamentablemente por no sé por criterios encontrados lo que ustedes quieran revisando un poquito los que hemos votado y eso quiero presentar un Recurso de Revisión contra el Acuerdo del Concejo Municipal, el cual voy a proceder a entregárselo a la señorita Yoselyn para que se lea y que quede en actas.

El Presidente del Concejo Municipal indica, gracias don Fernando, don Mariano ese acuerdo fue votado 6 regidores votaron a favor y la firmeza del mismo y 3 en contra, no sé si procede este recurso.

El Asesor Legal manifiesta, el recurso presentado por don Fernando, es contra un acuerdo del Concejo Municipal, que fue aprobado por mayoría calificada de 6 votos a 3 y declarado su firmeza por lo tanto de acuerdo en el Código Municipal, el recurso de revisión procede contra los acuerdos que no hayan sido declarados definitivamente aprobado y como este fue declarando definitivamente aprobado y por mayoría calificado el recurso presentado debe de declararse inamisible.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós expresa, si una consulta a don Mariano, normalmente un acuerdo agarra vigencia porque ya no se puede hacer como dice absolutamente nada en vista de que quedó con 6 votos, la consulta es que es una juramentación de unas personas las cuales no han sido juramentadas, no han sido juramentadas y por ende no se puede todavía dar efecto o dar curso a ese acuerdo o nombramiento que se hizo, está usted y vuelvo a consultarle el criterio porque también esto de los abogados es muy interesante porque puede haber criterios y al final es un

órgano superior quien decide pero quiero que quede en actas su criterio que del todo no se puede por las razones que usted expuso y aparte si no también revocar el acuerdo y en el dado caso de que todas las negativas que no lo admitan si quiero aunque no se lea que quede constando en actas que por lo menos mi persona les advirtió no en una sino en dos ocasiones el error que hemos cometido y que aparte el criterio de don mariano llevo a que la mayoría de Regidores tomaran esta decisión.

El Presidente del Concejo Municipal señala, si nosotros lo que aprobamos fue un nombramiento, no fue la juramentación bueno se hará en las próximas sesiones.

La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo menciona, nada más para que quede en actas que me preocupa lo que dice el compañero Fernando, el término que utiliza que hicimos un desfalco, preocupante porque desfalco es cuando que se imagina uno verdad cuando se trata de dinero si es muy preocupante porque aquí no ha ocurrido ningún desfalco respecto a esa elección, le voy a leer la traducción de la palabra desfalco dice que apropiación para uso privado de bienes o dinero por la persona que tiene su custodia, constituye un tipo básico del delito de apropiación indebida, si lo realiza un funcionario público y versa sobre caudales y efectos públicos, como pueden ver compañeros no tiene que ver absolutamente nada esto con lo que fue la escogencia de los miembros del Comité Cantonal de Deportes.

El Presidente del Concejo Municipal indica, don Mariano, don Fernando le estaba haciendo últimamente, prácticamente una consulta por favor usted sería tan amable de contestarle.

El Asesor Legal expresa, ¿es sobre la juramentación?.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós señala, no, no, sobre que si usted insiste en que del todo no se puede el Recurso en vista de que no han sido juramentados.

El Asesor Legal indica, el recurso es inadmisible en razón de que es contra un acuerdo que fue tomado por mayoría calificada y declarado en firme por eso es que no es admisible el recurso de acuerdo con el Código.

El Presidente del Concejo Municipal señala, no es que don Mariano insista don Fernando, yo creo que don Mariano lo que nos trae y para eso él está aquí se supone que él es un letrado, es un profesional y él nos dice que es lo que procede y que es lo

que dice la ley, porque esto es una institución pública y nosotros nos regulamos por todas esas normas, por todas las normas legales entonces no es, es que se siente como si Mariano dice que hay que ir a tirarse al Río Virilla todos tenemos que ir no se trata de eso, se trata de que don Mariano nos dice él nada personal para nadie señores esto es así esto no es así, porque él es estudioso de la ley y de los procedimientos, yo quiero que quede bien claro que Mariano lo que está diciendo es que procede y que no procede, en este caso lo que está diciendo es que el Recurso que usted don Fernando que presenta muy respetuosamente pues no procede porque ya hay otra norma que tenemos una mayoría y entonces por lo tanto lo declaramos inamisible por supuesto.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós indica, con respecto a lo de doña Lorena, en ningún momento dije que es un falco de dinero, desfalco si lo dije, el asunto es que mostré las pruebas entonces inclusive hoy también las mostré que se actuó en contra de lo que inclusive habíamos aprobado anteriormente que esa es la tesis que venían aplicando los Regidores que anteriormente se hizo que no entienden porque esta vez no, luego don Mariano la sesión pasada no me contesto algo, que el Reglamento indicaba que hay dos opciones, una que sea propuesto por un miembro del Concejo Municipal, Artículo 14 inciso c) y el artículo d) que sea presentado por organizaciones deportivas o juveniles, esas son las únicas dos maneras que el Concejo Municipal reglamentado ya y aprobado, son las únicas maneras en las que podía participar las personas en el Comité de Deportes, los mayores de edad en este caso para decirlo ninguno fue propuesto, ni indicado por el Concejo Municipal, se presentaron propio, ajeno a lo que dice el reglamento ya que en ningún inciso dice, que ellos tienen que presentar el atestado digamos propio y que el Concejo Municipal nada más los nombra, dice sea propuesto por un miembro del Concejo Municipal según el caso, al final don Mariano no me respondió eso entonces por ende considero que los dos nombramientos del Comité de Deportes tanto los mayores de edad como los de menores fueron inclusive y don Carlos nada más insisto si no se va leer el recurso para que usted le dé línea a la compañerita Yoselyn que quede en actas tal cual está escrito aunque al final aparezca inamisible no hay ningún problema.

El Presidente del Concejo Municipal indica, si lo que tiene que constar el acta es que usted presento un recurso y que no se procedió de acuerdo a las normas, no se leyó y se declara inamisible.

La señora Yoselyn Mora Calderón señala ¿pero no lo transcribo todo?

El Presidente del Concejo Municipal señala, no, es inadmisibile, es inadmisibile, como lo vamos a escribir.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós manifiesta, pero como va esclarear si es inadmisibile si no lo está leyendo, hay que transcribirlo todo.

El Presidente del Concejo Municipal indica, no, es que es inadmisibile, pero creo que tenes otras vías para presentar eso, verdad que sí.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós señala, no voy a presentar nada, lo que estoy diciendo es que quede transcrito, que no hay ningún problema, que se declare inadmisibile

El Presidente del Concejo Municipal indica, no hay problema con eso.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°51-2021, la cual por unanimidad se aprueba.

ACUERDO N°1

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 51-2021.

ARTÍCULO III

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PM 50 -2021

“Para cumplir con las solicitudes presentadas por los vecinos del Cantón de Goicoechea, Alcaldía Municipal, Auditoría Interna, Asamblea Legislativa e Instituciones Públicas y Privadas, describo a continuación las solicitudes para que sean trasladadas a las respectivas comisiones, concejos de distrito y alcaldía municipal.

No.	NOMBRE	SOLICITUD	TRASLADAR A
1	Wilmar Colorado Arenas Presidente ADE Santa María	Lo anterior con el fin de saludarlos a la distancia, e informarles que en la urbanización Santa María en Ipís la Mora, Goicoechea: Se realizó la elección de la Nueva Junta Directiva	Se toma nota. Departamento de Secretaría Municipal para

		<p>de la Asociación de Desarrollo Especifica para la Construcción y Mantenimiento del Salón Multiuso y Seguridad Comunitaria de la Urbanización Santa María de Ipís, la cual quedo conformada de la siguiente manera:</p> <p>Presidente... Wilmar Colorado Arenas... 8-0094-0564 celular ...63192129</p> <p>Vicepresidenta... Ana Lucía Mora Elizondo... 1-0603-0190... celular 6364-5663</p> <p>Tesorera Ivelise Marisel Castillo Barboza ...1-1068-0959 celular 89300040</p> <p>Secretaría... Wendy Mejía Keith... 1-1011-0547 celular 8774-8540</p> <p>Vocal 1... Manuel Blanco Leitón... 1-0516-0907 celular 8666-5010</p> <p>Vocal 2... Mayela Jiménez Peñaranda... 1-0645-0465 ...celular 83845545</p> <p>Vocal 3 Mayela Cabalceta Villareal ... 501600661 celular 85573079</p> <p>Fiscal... Miriam Lilliana Rodríguez Valverde... 1-0634-0492 celular 85535675</p> <p>Dicha Junta Directiva luego de ser ratificada, quedo debidamente registrada en la Certificación Personería Jurídica en el Registro Público bajo el Tomo 72, Folio 156 Asiento 26785.</p> <p>Importante mencionar que la personería se encuentra vigente hasta el 09/03/2023. La anterior información con el fin de contar con su valioso apoyo en lo referente a las partidas</p>	<p>incluir en la lista de Asociaciones.</p>
--	--	--	---

		<p>necesarias para el buen desarrollo en mejoras de nuestra comunidad.</p> <p>Correos electrónicos: juntadirectivasantamaria@gmail.com y wilcoachef@gmail.com</p> <p>Adjuntamos copia de la Personería Jurídica.</p>	
2	Alcalde Municipal MG-AG-06255-2021	Anexo oficio EIC-PRODUS-397-2021 de fecha 16 de diciembre de 2021, suscrito por el Ing. Jonathan Agüero Valverde, Coordinador del Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible (ProDUS), donde remite los borradores de los Reglamentos del Plan Regulador de Goicoechea (se anexa cd con la información). Lo anterior según señala para cualquier comentario, observación o duda que pueda surgir en el marco de la revisión.	Comisión de Plan Regulador para lo que corresponda.
3	Erika Ugalde Camacho, Jefe Área, Comisiones Legislativas III, CPEM-090-2021	Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud de la moción 28-14 aprobada, se solicita el criterio en relación con el texto dictaminado del proyecto “REFORMA AL INCISO C) ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998”, expediente 22.485 el cual se adjunta.	Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen.
4	Persona denunciante	Por este medio se solicita la intervención del Concejo Municipal para un problema que se presenta en Purral Arriba, exactamente en el Parque del Cencinaí, en el cuál se solicitó desde el 30 de Noviembre, por medio de la Alcaldía, la reposición de una tapa que cubre	Comisión de Obras Públicas para estudio y dictamen.

		<p>un desagüe de aguas de aproximadamente un metro de profundidad y un ancho donde cabe una persona, que se ubica en el centro de dicho Parque, la cual fue sustraída, a lo que se solicitó la colocación de una tapa de concreto para evitar su hurto nuevamente. En reiteradas ocasiones se ha solicitado la colocación dicha tapa, y a la fecha no ha sido colocada, en respuesta indicaron que la Sección de Obras tiene mucho trabajo adelante de dicha solicitud, y el Señor Juan Carlos Torres, encargado de dicha Sección no ha emitido respuesta sobre las reiteradas consultas de la fecha de realización de los trabajos, ni se ha referido dando respuesta a lo que se solicita, por lo cual menciona lo siguiente al respecto. Constitución Política, Artículo 27. Se garantiza la libertad de petición en forma individual o colectiva ante cualquier funcionario público o entidad oficial y el DERECHO A OBTENER PRONTA RESOLUCIÓN. Artículo 11. Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad, están obligados a cumplir los deberes que la Ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las Leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es Pública, la administración pública en sentido amplio estará sometida a un procedimiento de rendición de cuentas, con la</p>	
--	--	--	--

		<p>consecuente Responsabilidad personal para los funcionarios, en el cumplimiento de sus deberes. Así mismo se menciona que la seguridad de las personas en los espacios públicos es deber de los Municipios, al respecto Ley de Construcciones, Artículo 01. Las Municipalidades de la República son las encargadas de que las ciudades y demás poblaciones reúnan las condiciones necesarias de Seguridad, Salubridad, comodidad y belleza en sus vías públicas. La ausencia de dicha tapa en ese espacio recreativo representa un peligro para todas las personas de la comunidad, especialmente de niños que juegan en dicho Parque, los cuales están siendo expuestos a una situación que pone en riesgo su integridad física, a lo cual de acontecer un eventual accidente, la Responsabilidad Civil recaería sobre dicho Ayuntamiento, al estar notificado de la presencia de dicho problema, no realizar los trabajos necesarios y en el menor tiempo posible para no exponer a los transeúntes un riesgo de caída. Sobre respuesta de la Sección de Obras que tienen trabajos adelante al solicitado, se ha mención a que la seguridad y protección de la vida debe de ser prioridad al realizarse y programarse los trabajos programados de la Dirección de Ingeniería, y las solicitudes que representen un evento riesgo para las personas deben ser tomadas</p>	
--	--	--	--

		<p>con la seriedad que lo ameritan, motivo por el cual se solicita a dicho Concejo respetuosamente implementar un cambio en esa política al realizarse obras que involucren o representen un posible evento siniestral, ya que la política actual claramente lesiona derechos fundamentales y representa un incumplimiento de las obligaciones que fueron concedidas vía legal a dicha Municipalidad, al no garantizar la seguridad en un bien de dominio público para el disfrute y el uso común de todas las personas. Expuesto lo anterior se solicita al Concejo su intervención para que la Sección de Obras realice los trabajos solicitados. Es todo. Muchas gracias.</p>	
5	Alcalde Municipal MG-AG-06271-2021	<p>En atención a oficio SM 2253-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°50-2021, celebrada el día 13 de diciembre de 2021, artículo VII.IX, donde se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Murillo Rodríguez, Xinia Vargas Corrales, Lorena Miranda Carballo, Lilliam Guerrero Vásquez, Carlos Calderón Zúñiga, William Rodríguez Román, referente a la convocatoria de los jóvenes atletas para brindarles un reconocimiento en honor a su excelente participación en los Juegos Deportivos Nacionales 2020-2021, en una sesión no paga del Parlamento Municipal que se realizara y coordinara en el mes de enero de 2022, remito oficio DAD 04556-2021, de fecha</p>	Miembros del Concejo Municipal para información.

		16 de diciembre de 2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo-Financiero, en el cual señala que queda a la espera de la definición de la fecha y cantidad de deportistas que asistirán a la reunión, con la debida antelación, para coordinar lo pertinente, sujeto a contenido presupuestario que se defina para el Presupuesto Inicial 2022, luego del refrendo del Ente Contralor.	
6	Alcalde Municipal MG-AG-06275- 2021	Adjunto encontrarán oficio recibido en esta Alcaldía el día 17 de diciembre del 2021, suscrito por el señor Wilmar Colorado Arenas Presidente de la Asociación de Desarrollo Especifica para la Construcción y Mantenimiento del Salón Multiuso y Seguridad Comunitaria de la Urbanización Santa María de Ipís Goicoechea, quien informe que en la urbanización Santa María en Ipís La Mora se realizó la elección de la nueva Junta Directiva la que quedó conformada según detallan en su documento. Lo anterior para sus conocimientos.	Se toma nota.
7	Alcalde Municipal MG-AG-06279- 2021	En atención al oficio SM 1600-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 38-2021 celebrada el día 20 de setiembre de 2021, artículo VII.XIV, donde por unanimidad y con carácter de firme, se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 006-2021 de la Comisión Especial de Manual Estructural según se detalla a continuación: ACUERDO N° 16	Comisión Especial de Manual Estructural para estudio y dictamen.

		<p>POR TANTO, se recomienda al Honorable Concejo Municipal:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Trasladar a la Administración Municipal la propuesta realizada para la creación de plaza de gestor o gestora cultural, con el objetivo de que se valore la posibilidad, factibilidad y sostenibilidad a través del tiempo, determinando así la necesidad real mediante el estudio correspondiente. 2. Que el estudio sea orientado con respecto al Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Goicoechea. 3. Sujeto al bloque de legalidad. 4. Se comunique al Concejo Municipal si dicho estudio es factible o no. <p>Al respecto, me permito adjuntar el oficio DAD 04519-2021 recibido en este Despacho el día 17 de diciembre de 2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, el cual se refiere al mismo, indicando que:</p> <p>“La documentación citada, que se anexa, deja en claro la posibilidad de creación del citado cargo y la sostenibilidad en tiempo queda en relación con el ingreso libre del Impuesto de Patente, mantenga el crecimiento mostrado por varios años, principalmente, recomendándose valorar para el Ejercicio Económico 2023.”</p>	
--	--	--	--

8	Alcalde Municipal MG-AG-06274- 2021	<p>En atención a oficio SM 2255-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 5-2021 celebrada el día 13 de diciembre de 2021, artículo VII.XI, donde se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Murillo Rodríguez, Lorena Miranda Carballo, Xinia Vargas Corrales, Lilliam Guerrero Vásquez, Carlos Calderón Zúñiga y William Rodríguez Román, que señala:</p> <p>“... Que se instruya a la Administración a que informe en un término de ocho días lo realizado respecto al acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria de fecha 09 de noviembre del 2020, artículo V 11 que trata de moción suscrita por los Jefes de Fracción sobre la contratación de una persona con el perfil adecuado que conozca de legislación y se contrate por servicios profesionales para que verifique la cantidad de reglamento existentes, verifique las modificaciones de cada reglamento y las implemente en una versión final por aspectos de legalidad y seguridad jurídica, en donde el Departamento de Secretaria Municipal brinde el apoyo e insumo necesario...”</p> <p>Dado lo anterior me permito anexar oficio DAD 04557-2021, de fecha 16 de diciembre de 2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo-Financiero, en el cual señala:</p>	Miembros del Concejo Municipal para conocimiento.
---	---	---	--

		<p>“...a) Se tramito la Contratación Directa 2021 CD-000208-01, con apertura de ofertas el 27 de agosto de 2021.</p> <p>b) La misma fue adjudicada en fecha 09 de setiembre de 2021, por la suma de ¢1.400.000.00 a favor de la Licda. Karol Monge Molina, con plazo de ejecución del trabajo de seis meses.</p> <p>c) Se tiene perfeccionamiento del acto de adjudicación por orden de compra # 65363, encontrándose en ejecución, siendo la persona que recibe el trabajo la Licda Yoselyn Mora Calderón, Asistente Departamento Secretaría...” (sic).</p>	
9	Alcalde Municipal MG-AG-06268-2021	<p>En atención a oficio SM 2252-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 50-2021, celebrada el día 13 de diciembre de 2021, artículo VII.VIII, donde se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Murillo Rodríguez, Xinia Vargas Corrales, Lorena Miranda Carballo, Lilliam Guerrero Vásquez, Carlos Calderón Zúñiga, William Rodríguez Román referente a convocatoria de asociaciones de desarrollo según se detalla, para la primera sesión extraordinaria del Concejo Municipal para el año 2022, remito oficio DAD 04555-2021, de fecha 16 de diciembre de 2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo-Financiero, en el cual señala que queda a la</p>	Se toma nota.

		espera de la definición de la fecha de la sesión y la cantidad de representantes con su debida antelación para valorar contenido presupuestario para el Presupuesto Inicial 2022, luego del refrendo del Ente Contralor.	
10	Daniel Francisco Arce Astorga	<p>Quien suscribe, DANIEL FRANCISCO ARCE ASTORGA: mayor, casado, Auditor Interno, cédula de identidad número: 1-553-570 y vecino de San José, con el mayor respeto manifiesto:</p> <p>I).- De conformidad con lo dispuesto en los numerales 163 y 165 del Código Municipal, presento formales RECURSOS DE REVOCATORIA CON APELACION EN SUBSIDIO CON NULIDAD ABSOLUTA CONCOMITANTE, contra el ACUERDO No. 4 de este Concejo Municipal de Goicoechea, tomado en la Sesión Ordinaria No. 50-2021, celebrada el día 13 de diciembre del 2021, con base en los siguientes motivos:</p> <p>1).- ANTECEDENTES DEL CASO</p> <p>A propósito de mi renuncia como Profesional Analista de la Auditoría de la Municipalidad de Curridabat, luego del concurso público que establece la ley, fui nombrado como Auditor Interno en la Municipalidad de Goicoechea.</p> <p>Al renunciar al anterior cargo de Profesional Analista de la citada Municipalidad de Curridabat, se procedió a liquidarme mis extremos laborales correspondientes, incluida la INDEMNIZACIÓN contemplada en los</p>	Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen.

		<p>artículos 50 y 51 de la “Convención Colectiva de los Trabajadores de la Municipalidad de Curridabat”.-</p> <p>Por denuncia presentada por algunos regidores de esta Municipalidad de Curridabat, ante la Contraloría General de la República, se inició el “Procedimiento Administrativo de la Hacienda Pública número: CGR-PA-2019006111”, tramitado en calidad de órgano Director y Decisor por la “División Jurídica” de ese ente Contralor.</p> <p>Que mediante la resolución N.º 14157-2020 (DJ-1328) de las 14:30 del 15 de setiembre de dos mil veinte, tal órgano decisor resolvió:</p> <p>“I-. Declarar al señor Daniel Arce Astorga, responsable administrativamente en grado de culpa grave, razón por la cual se recomienda de forma vinculante sancionarlo con la separación del cargo sin responsabilidad patronal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, inciso c), de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley n.º 8422. Asimismo, corresponde imponerle el impedimento previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República que consiste en la prohibición de ingreso y reingreso a cargos de la Hacienda Pública por el plazo de DOS años, con la consecuencia del cese inmediato a cualquier cargo de la función Pública que ocupe.”</p>	
--	--	--	--

		<p>Que según memorial presentado el día 18 de setiembre de 2020, el suscrito Arce Astorga interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de la resolución N.º 14157-2020 (DJ-1328). Que el Órgano Decisor, mediante resolución N.º 16091-2020 (DJ-1527) de las 8:30 horas del 16 de octubre de 2020, declaró sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto.</p> <p>Que la señora Contralora General de la República, mediante resolución No. R-DC099-2021, dictada a las 09:00 horas del 02 de noviembre del 2021, DECLARO CON LUGAR PARCIALMENTE EL RECURSO DE APELACION, revocando la decisión del despido sin responsabilidad laboral y sustituyendo tal sanción por una recomendación vinculante de UN MES DE SUSPENSION SIN GOCE DE SALARIO, revocando la sanción de prohibición de reingreso a la Administración Pública que se había también impuesto de manera concomitante.</p> <p>En fecha 07 de noviembre del 2021, el infrascrito Arce Astorga, interpuso formal SOLICITUD DE ADICION Y ACLARACION DE AQUELLA RESOLUCIÓN FINAL, para que se aclararan los siguientes aspectos confusos y oscuros de dicha resolución:</p> <p>1).- Específicamente, cuál es la falta cometida por el suscrito en el presente asunto.</p>	
--	--	---	--

		<p>2).- En que norma jurídica se encuentra tipificada la conducta (Falta grave) objeto de la sanción impuesta.</p> <p>3).- Cuál norma o normas jurídicas dentro del Ordenamiento, facultan y por tanto le dan competencia y sustento legal a esta Contraloría General de la República, para conocer e imponer sanciones al Auditor Interno y/o Profesional Analista de Auditoría, de acuerdo con la data de la falta o conducta irregular detectada.</p> <p>4).- Por qué razón se le niega esta competencia al Concejo Municipal, como Jerarca Propio Institucional, tratándose del Auditor Interno, que se encuentra bajo su égida. A pesar de los cuestionamientos precisos y de carácter fáctico-jurídico, la señora Contralora General de la República, se negó a aclarar tales conceptos, manteniendo su resolución incólume.</p> <p>2).- SOBRE LA FALTA DE COMPETENCIA FUNCIONAL E ILEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO TRAMITADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA</p> <p>Sin lugar a dudas, la Contraloría General de la República, se atribuyó y arrogó ilegalmente en este caso, funciones que no le corresponden de acuerdo con su competencia dada por ley, pues el Ordenamiento Jurídico vigente, NO LE OTORGA NINGUNA POTESTAD PARA</p>	
--	--	--	--

		<p>INVESTIGAR Y SANCIONAR A UN AUDITOR INTERNO, únicamente tales procedimientos que puede tramitar ese Ente Contralor, se refieren a los funcionarios de elección popular que atenten contra la Hacienda Pública y otras irregularidades contenidas en la Ley de Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito.</p> <p>El origen, los límites y naturaleza de la competencia, se encuentra claramente regulado en el Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley General de la Administración Pública, de tal manera que la falta de competencia, produce un vicio absoluto del Acto Administrativo por faltar un requisito esencial del acto. Debe recordarse que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley General de la Administración Pública, los actos administrativos, para su validez, solo pueden dictarse por el órgano competente, so pena de nulidad, de la siguiente manera:</p> <p>“Artículo 129.-El acto deberá dictarse por el órgano competente y por el servidor regularmente designado al momento de dictarlo, previo cumplimiento de todos los trámites sustanciales previstos al efecto y de los requisitos indispensables para el ejercicio de la competencia.”</p> <p>2.1.)- NOMBRAMIENTO, DESPIDO O SUSPENSION DEL AUDITOR INTERNO: COMPETENCIA FUNCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL: La sanción recomendada con</p>	
--	--	---	--

		<p>carácter vinculante por parte de la Contraloría – General de la República, vulnera y ataca flagrantemente la COMPETENCIA FUNCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOECHEA, donde labora el suscrito Arce Astorga, por cuanto el REGIMEN DISCIPLINARIO del infrascrito como Auditor Interno, solamente lo puede ejercer el CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOECHEA, conforme a lo dispuesto en los artículos 13 inciso f) y 52 párrafo segundo, ambos del Código Municipal, que en lo que interesa dispone este último:</p> <p>“El contador y el auditor tendrán los requisitos exigidos para el ejercicio de sus funciones. Serán nombrados por tiempo indefinido y solo podrán ser suspendidos o destituidos de sus cargos por justa causa, mediante acuerdo tomado por una votación de dos tercios del total de regidores del Concejo, previa formación de expediente, con suficiente oportunidad de audiencia y defensa en su favor.”</p> <p>Lo anterior significa que ese ente Contralor, si de las investigaciones realizadas, detectó alguna conducta irregular con carácter de cierta e imputable, no puede proceder “mutuo propio” a establecer la sanción del caso, sino a lo sumo recomendar al JERARCA correspondiente, la apertura de un procedimiento administrativo-disciplinario, para la eventual imposición de las sanciones que correspondan. Consideramos</p>	
--	--	--	--

		<p>que, la sanción impuesta VIOLENTA LA COMPETENCIA UNICA Y EXCLUSIVA DEL JERARCA (CONCEJO MUNICIPAL) en este caso, de tal manera que el ente Contralor no cuenta dentro de sus funciones con normas jurídicas que le habilitan o le den competencia, como en este caso para imponer sanciones a un Auditor Interno o a un Profesional Analista de Auditoria, conforme a la data de la supuesta falta cometida.-</p> <p>2.2).-VIOLACION A LOS PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO Y PRINCIPIO DE LEGALIDAD Es evidentísimo que la Contraloría General de la República, cometió una gravísima irregularidad, al tramitar un procedimiento disciplinario contra el suscrito Arce Astorga, (quien no es funcionario de elección popular) por carecer de competencia funcional para tales efectos, de tal suerte que ha violentado gravemente los Principios Constitucionales relativos al “Debido Proceso” y de “Legalidad”.</p> <p>2.3).- SOBRE EL DEBER DE OBEDIENCIA: Esta Municipalidad de Goicoechea, NO TIENE –LEGALMENTE- NINGUNA OBLIGACION DEL DEBER DE OBEDIENCIA, como se lo quiere imponer la citada Contraloría con esta recomendación vinculante, pues de conformidad con lo establecido en el ordinal 108 de la Ley General de la Administración Pública, no existe deber de obediencia cuando:</p>	
--	--	---	--

		<p>a) La orden tenga por objeto la realización de actos evidentemente extraños a la competencia del inferior; y</p> <p>b) Que el acto sea manifiestamente arbitrario, por constituir su ejecución abuso de autoridad o cualquier otro delito.</p> <p>2. La obediencia en una cualquiera de estas circunstancias producirá responsabilidad personal del funcionario, tanto administrativo como civil, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pueda caber.</p> <p>Como puede observarse, la Contraloría General de la República, NO PUEDE VALIDAR Y LEGALMENTE RECOMENDARLE CON CARÁCTER VINCULANTE A ESTE CONCEJO MUNICIPAL, QUE PROCEDA A SUSPENDER SIN GOCE DE SALARIO A SU AUDITOR INTERNO, pues únicamente ese Cuerpo Edil, tiene la competencia única y exclusiva de instaurar un procedimiento administrativo disciplinario, sea para despedir o suspender sin goce de salario a tal funcionario Tal recomendación es ARBITRARIA, ILEGAL y VIOLENTA FRONTALMENTE LA COMPETENCIA FUNCIONAL DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL, cercenándole la posibilidad de investigar a su propio funcionario, para determinar si procede o no una sanción de carácter disciplinario.</p> <p>3).- ALGUNOS OTROS ASPECTOS DE ILEGALIDAD DE LA RECOMENDACIÓN</p>	
--	--	---	--

		<p>VINCULANTE DADA POR LA CONTRALORIA: Amén de los graves defectos o vicios que presenta la decisión tomada por la Contraloría General de la República, es imperativo hacerle ver a este Concejo Municipal, algunas otras irregularidades cometidas por ese ente fiscalizador, que podrían sustentar el rechazo de su recomendación ilegal.-</p> <p>3.1).-FALTA SUPUESTAMENTE COMETIDA Y LA SANCION IMPUESTA:</p> <p>Del análisis exhaustivo de la resolución final dictada por la señora Contralora General de la República, sobre los hechos atribuidos al suscrito Arce Astorga y de la necesidad de revocar la sanción de despido en contra del suscrito y de la prohibición de ingreso a la Administración Pública, para luego IMPONERMEUNA SANCION DE UN MES DE SUSPENSION SIN GOCE DE SALARIO, se cita únicamente como fundamento jurídico lo dispuesto en el ordinal 39 inciso b) de la “Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública”, sin que se advierta expresamente cual es la FALTA O HECHO TIPICO CONTENIDO EN LA LEY que merece la sanción impuesta. Fácilmente se colige que, las sanciones contenidas en el aludido numeral 39 de la LCCEIFP, de acuerdo con el encabezado de esa norma, corresponden a las faltas (según su gravedad) contenidas en el</p>	
--	--	---	--

		<p>anterior ordinal 38 de esa misma ley, cuando literalmente expresa:</p> <p>“Artículo 39.- Sanciones Administrativas. Según la gravedad, las faltas anteriormente señaladas serán sancionadas así: a) Amonestación escrita publicada en el Diario Oficial</p> <p>b) Suspensión, sin goce de salario, dieta o estipendio de quince a treinta días</p> <p>c) Separación del cargo público, sin responsabilidad patronal o cancelación de la credencial de regidor municipal, según corresponda Lo anterior significa que las mencionadas sanciones enlistadas en el citado dígito 39 de la referida ley, necesariamente se refieren directamente a las FALTAS cometidas y también enumeradas en el anterior numeral 38 de la ley de comentario.</p> <p>En otras palabras, debe existir una correlación exacta y necesaria, entre la falta descrita en alguno de los 14 incisos [detallados de la letra a) a la letra n)].</p> <p>Entonces, cuando se aplica alguna de los tres tipos de sanciones contenidas en el artículo 39 de aquella ley, necesariamente es porque se ha demostrado y cometido específicamente alguna de las faltas enlistadas o previstas taxativamente en el anterior artículo 38.</p> <p>En el presente caso, la resolución de marras y cuya adición y aclaración se negó, UNICAMENTE CITA LA NORMA JURIDICA</p>	
--	--	---	--

		<p>QUE CONTIENE LA SANCION (Art. 39 inciso b), pero por ningún lado de manera clara y específica, indica la CONDUCTA REPROCHABLE O FALTA COMETIDA por el suscrito Arce Astorga. Ciertamente, de manera muy general y si se quiere difusa, se comenta lo concerniente al “Deber de Probidad”, pero tal principio es sumamente extenso y de muchas aristas, lo que obliga al juzgador a precisar, CUAL CONDUCTA ESTRICTAMENTE ES LA QUE VULNERA ESE DEBER DE PROBIDAD. De tal manera que, para cumplir cabalmente con el PRINCIPIO DE TIPICIDAD que rige en toda la materia sancionatoria o del ejercicio del Poder de Imperio del Estado, se debe indicar de manera indubitable, CUAL ES LA NORMA JURIDICA QUE CONTIENE LA CONDUCTA IRREGULAR COMETIDA DENTRO DE LA LISTA DE FALTAS que establece la ley aplicada. Lo anterior es de suma importancia, por cuanto el POR TANTO de la resolución tantas veces aludida, para cumplir con el principio de FUNDAMENTACION FACTCA Y LEGAL, solo se citan los numerales 39 inciso b) y 41 de la LCCEIFP, dentro de los cuales no se encuentra inserta la FALTA QUE SE SUPONE SE ESTA SANCIONANDO, lo que constituye una imprecisión grave, que atenta contra el PRINCIPIO DEL DEBIDO PROCESO y el DERECHO DE DEFENSA, consagrados constitucionalmente.</p>	
--	--	---	--

		<p>4).-EN CUANTO AL PROCEDIMIENTO PARA EXIGIR LA DEVOLUCION DE LO PAGADO: BUENA FE</p> <p>No hay duda que en el presente asunto, no se trata solamente de apercibir al funcionario de que devuelva lo percibido, mediante un pago acordado por un acto administrativo debidamente declarado y fundado, pues a través del mismo se generan derechos subjetivos, que luego no pueden ser desconocidos o revocados por la Administración de manera unilateral, sin antes instaurar un proceso que en este caso sería en sede jurisdiccional, luego de ser declarados lesivos tales actos administrativos por el Jерarca Mximo Institucional (en este caso el Concejo Municipal), por cuanto deben respetarse ante tal situacin, no solamente el Principio Constitucional al Debido Proceso, sino tambin garantizar el tambin derecho fundamental de Defensa en Juicio. Ergo, si efectivamente la Administracin Municipal, considera que se efectu un pago irregular, debe entonces instruir un procedimiento para anular tal acto, respetando el “Principio Administrativo de la Intangibilidad de los Actos Administrativos”, en otras palabras si el acto administrativo ha generado derechos subjetivos, la Administracin no puede simplemente revocar dichos actos, pues causar graves daos y perjuicios al</p>	
--	--	---	--

		<p>Administrado o al servidor público, de ahí que deba acudir a los procedimientos ordinarios establecidos por la ley (Procedimiento Ordinario para establecer la Nulidad Absoluta, Evidente y Manifiesta o bien declarar la lesividad para demandar en vía judicial).</p> <p>Pero, en todo caso, en cuanto al cobro de lo recibido por el suscrito, es necesario establecer los presupuestos legales que determinan si procede o no la devolución de lo pagado.</p> <p>En torno a este último sublite, es conviene en tal sentido analizar el artículo 171 de la Ley General de la Administración Pública, que indica: “ARTÍCULO 171.-La declaración de nulidad absoluta tendrá efecto puramente declarativo y retroactivo a la fecha del acto, todo sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. Ese artículo es de relevante importancia por cuanto indica que los efectos tienen efectos retroactivos a la fecha del acto, pero inmediatamente emite una excepción, correspondiente a no perjudicar los derechos adquiridos de buena fe.” (Lo subrayado no es del texto original).-</p> <p>Como supra se indicó, la liquidación de extremos laborales en mi caso, estuvo precedida de una resolución técnica dictada por parte del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Curridabat, de tal manera que dicho estudio y la correspondiente</p>	
--	--	--	--

		<p>resolución o acto administrativo, fueron debidamente fundamentadas desde el punto de vista fáctico y jurídico, de tal manera que se trata de un acto declarativo de derechos a favor del suscrito.</p> <p>Por tanto, la eventual nulidad del acto administrativo que aprobó el pago de aquella indemnización o incentivo salarial no puede perjudicar con efecto retroactivo los derechos adquiridos de buena fe Pero, en todo caso, el único órgano de la Administración Pública, que tiene competencia específica, para tratar de recuperar lo pagado, es la Municipalidad de Curridabat, conforme al texto del ordinal 686 del Código de Trabajo. Efectivamente, de acuerdo con la última reforma realizada al Código de Trabajo, denominada: "REFORMA LABORAL PROCESAL", según ley número 9343 del 25 de enero del 2016, que entró en vigencia a partir del día 26 DE JULIO DEL 2017 de conformidad con lo dispuesto en esa misma ley, quedando dicha norma de la siguiente manera; "ARTICULO 686.- Los servidores públicos que reciban auxilio de cesantía no podrán ocupar cargos remunerados en ninguna dependencia del Estado, durante un tiempo igual al representado por la suma recibida por dicho concepto o bajo otro título, por indemnización reconocimiento de antigüedad o cualquier otra prestación similar pagada por la parte empleadora que se origine en la terminación de</p>	
--	--	---	--

		<p>la relación de servicio, a excepción de los fondos de capitalización laboral. Si dentro de ese lapso llegaran a aceptar algún cargo quedarán obligados a reintegrar al Tesoro Público las sumas recibidas y deducirán aquellas que representen los salarios que hubieren devengado durante el tiempo en que permanecieron cesantes.</p> <p>La Procuraduría General de la República, cuando se trate del Estado, o el representante legal de los demás entes públicos, con personalidad jurídica y capacidad de derecho público y privado que pagó, procederá al cobro de las sumas que deban reintegrarse, por contravención a la prohibición establecida en el párrafo anterior, con fundamento en certificaciones extendidas por las oficinas correspondientes. Tales certificaciones tendrán el carácter de título ejecutivo por el monto resultante de la liquidación que haga la administración.” (Lo subrayado no es del texto original).</p> <p>Como puede observarse, la Contraloría General de la República, carece de competencia para exigir el pago de aquel extremo laboral, en caso de que el mismo se haya pagado irregularmente, pues solamente la Procuraduría General de la República como abogado del Estado o los representantes legales en el caso de los demás Ente Públicos, pueden promover válida y legalmente aquella</p>	
--	--	--	--

		<p>recuperación dineraria lo que pone de manifiesto una vez más la falta de competencia e ilegalidad de lo actuado por la Contraloría General de la República.</p> <p>5).- SOBRE LA PRESCRIPCION DE LA EVENTUAL RESPONSABILIDAD:</p> <p>De acuerdo con los antecedentes de este caso, el pago de la indemnización laboral que reclama el Ente Contralor, ocurrió el día 06 DE MARZO DEL 2017, lo que significa que al día de hoy han transcurrido sobradamente más de cuatro años.</p> <p>De conformidad con el ordinal 198 de la Ley General de la Administración Pública, la responsabilidad del funcionario público para ser perseguido por el pago de daños y perjuicios ocasionados durante su tiempo de servicio público, es de CUATRO AÑOS, de tal suerte que este cobro –aún y cuando fuera legítimo- la obligación estaría prescrita, como así expresamente lo alego.</p> <p>Incluso y en concordancia con lo anterior, desde el punto meramente mercantil, tal título estaría prescrito conforme a lo dispuesto en el número 984 del Código de Comercio.</p> <p>Debe tomarse muy en cuenta que, todos los actos realizados en aquel procedimiento administrativo, son ABSOLUTAMENTE NULOS, por cuanto esta Entidad Fiscalizadora carece de competencia para tramitar este cobro, de tal manera que ni siquiera puede</p>	
--	--	--	--

		<p>pretender haber INTERRUMPIDO EL PLAZO DE LA PRESCRIPCION, pues como se ha indicado hasta la saciedad, la única entidad pública que pudo haber reclamado el pago de aquel extremo laboral conforme al numeral 686 del Código Laboral, es la Municipalidad de Curridabat, sin que hasta la fecha, tal Corporación Municipal, haya instaurado ningún procedimiento administrativo, ni tampoco ha prevenido la devolución de lo pagado, habiendo transcurrido desde marzo del 2017 hasta marzo del 2021, cuatro años sin reclamación alguna. 6).- SUSPENSION ILEGAL DE MI DERECHO A VACACIONES:</p> <p>De manera apresurada y sin razón jurídica alguna, encontrándome disfrutando de mis vacaciones, por así haberlo dispuesto de oficio de Concejo Municipal, de manera intempestiva, se me suspenden las vacaciones, para aplicar de manera urgente la sanción de suspensión comunicada por el Ente Contralor.</p> <p>El derecho al descanso anual consagrado en el artículo 153 Código de Trabajo y conocido como las "VACACIONES", son un derecho y una necesidad biológica de toda persona trabajadora, que se adquiere después de un mes de trabajo continuo, consisten en un descanso anual remunerado, que tiene como propósito permitir a la persona trabajadora reponer el desgaste de energías realizado durante el año de labores.</p>	
--	--	--	--

		<p>Tratándose por tanto de una necesidad biológica consagrada en el Estatuto Laboral, las mismas, NO PUEDEN SER INTERRUMPIDAS, conforme a las disposiciones contenidas en el ordinal 158 del citado Código de Trabajo, que literalmente dispone:</p> <p>“ARTÍCULO 158.- Los trabajadores deben gozar sin interrupciones de su período de vacaciones. Estas se podrán dividir en dos fracciones, como máximo, cuando así lo convengan las partes, y siempre que se trate de labores de índole especial, que no permitan una ausencia muy prolongada.”</p> <p>Como puede inferirse, encontrándome el suscrito disfrutando de mis vacaciones anuales, resultaba absolutamente improcedente interrumpir las mismas, so pretexto de imponerme una sanción disciplinaria, de tal manera que se ha violentado mi derecho al disfrute de vacaciones, por lo que el acuerdo aquí impugnado, conculca gravemente mis derechos como trabajador, vicio éste que alego expresamente.</p> <p>7).- SOLICITUD DE SUSPENSION DE LOS EFECTOS JURIDICOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE SUSPENSION DE LABORES SIN GOCE SALARIAL: Si bien es cierto que los Actos Administrativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley</p>	
--	--	--	--

		<p>General de la Administración Pública y 170 párrafo segundo del Código Municipal, son ejecutables sin necesidad de que se encuentren firmes y por ende la interposición de los recursos administrativos no tendrán efecto suspensivo de la ejecución, el ordinal 148 de esa misma Ley General, autoriza al órgano que dictó el acto administrativo a SUSPENDER LOS EFECTOS DEL ACTO, cuando "...la misma pueda causar perjuicios graves o de imposible o difícil reparación" asimismo tal ejecutoriedad puede suspenderse por cuanto:</p> <p>"3. No procederá la ejecución administrativa de los actos ineficaces o absolutamente nulos y la misma, de darse, producirá responsabilidad penal del servidor que la haya ordenado, sin perjuicio de las otras resultantes."</p> <p>(Véase artículo 146 LGAP).</p> <p>Con fundamento en la normativa antes citada y con el propósito fundamental de evitar graves perjuicios de imposible o difícil reparación, pido expresamente a este Concejo Municipal, que como medida cautelar, se proceda a SUSPENDER LOS EFECTOS DEL ACUERDO No. 4 aquí impugnado, hasta tanto se resuelvan los recursos ordinarios de revocatoria con apelación en subsidio presentados en este memorial y "mutatis mutandi", se me restituya a mi puesto como auditor interno, para continuar con el disfrute</p>	
--	--	--	--

		<p>normal de mis vacaciones y concluidas las mismas me reintegre a mis funciones normales como fiscalizador.</p> <p>EN CONSECUENCIA:</p> <p>En virtud de todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en las normas legales citadas, pido que se REVOQUE Y/O ANULE el ACUERDO No. 4, tomado en la Sesión Ordinaria No. 50-2021, celebrada el día 13 de diciembre del 2021, por cuanto el mismo es ABSOLUTAMENTE ILEGAL Y POR ENDE INVALIDO DESDE EL PUNTO DE VISTA JURIDICO, pues violenta flagrantemente, mis garantías constitucionales relativas al DEBIDO PROCESO, AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y EL DERECHO DE DEFENSA, toda vez que este Concejo Municipal, SIN HABER TRAMITADO UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ORDINARIO-DISCIPLINARIO, ha procedido a imponer una sanción de suspensión sin goce de salario, acogiendo ilegalmente una recomendación vinculante de la Contraloría General de la República, que irrespeta la competencia funcional de este Cuerpo Edil, para tramitar y decidir si suspende o no al Auditor Interno, que se encuentra única y exclusivamente bajo su égida y sin que exista una excusa o justificante legal (Deber de Obediencia) que así lo autorice para someterse a tal mandato vinculante, en</p>	
--	--	--	--

		<p>contra de su independencia funcional otorgada por el artículo 2 del Código Municipal.</p> <p>El acogimiento de la recomendación vinculante de la Contraloría General de la República, sin reproche p queja alguna por su invasión de competencia y por ende por su ilegalidad, podría generarle responsabilidades civiles y penales a este cuerpo colegiado, pues “a pie juntillas”, sin haber remitido a la Comisión de Asuntos Jurídicos el asunto para su respectivo dictamen jurídico, se votó con dispensa del trámite de comisión, cometiéndose un evidente atropello a mis derechos como servidor público.</p> <p>Dejo planteado el RECURSO DE APELACION EN SUBSIDIO, para ante el Superior Jerárquico Impropio: Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera. NOTIFICACIONES: Las atenderé al siguiente correo electrónico: santiagoarayamarin@gmail.com</p> <p>Guadalupe, 21 de diciembre del 2021.-</p>	
11	<p>Cinthy Díaz Briceño Jefa Área Comisiones Legislativas IV ,AL- DCLEAMB.020- 2021</p>	<p>Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora Diputada Paola Vega Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución del proyecto: “EXPEDIENTE N° 22640 “REFORMA AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE EXONERACIÓN DEL PAGO DE TRIBUTOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA CONTRIBUIR A MITIGAR LA</p>	<p>Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen.</p>

		CONTAMINACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y MEJORAR LA CALIDAD DEL AGUA, N° 8932 DEL 24 DE MARZO DEL 2011 ". Publicado a La Gaceta 169, con fecha de 02 de setiembre del 2021. Del que le adjunto copia.	
12	Alcalde Municipal MG-AG-06300- 2021	Anexo oficio DAD 04566-2021, de fecha 16 de diciembre de 2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero y la señora Jenny Ulate Rojas, jefa del Departamento de Computo, en el cual por los motivos que exponen señalan la prioridad dada para intervenir en mejora constante en Tecnologías de Información de la Municipal, tanto en lo que respecta a página web, redes sociales y en especial con la seguridad y optimización de uso de los datos de los sistemas de cobro y catastro, alojados en el equipo marca UNISYS, motivo por el cual se cita de forma textual: "... En el año 202, se sostienen reuniones virtuales y presenciales para determinar la opción más viable para la migración de datos del equipo UNISYS a la plataformas más "amigables" y así se expuso ante el Concejo Municipal, que avala la opción de la empresa MEGADATA y gestionar ante la Contraloría General autorización para iniciar concurso público, que se deniega, pero indica que la aplicación de excepciones no requiere autorización de la Contraloría General para ejecutarse. Precisamente por esta situación se solicita que el Concejo Municipal ratifique la	Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen.

		<p>aprobación dada para la contratación MEGADATA para ejecutar dicho proyecto de migración de datos, aunado al hecho de que el contenido presupuestario se encuentra aprobado y vigente en el Presupuesto Municipal y sus variaciones lo cual se formaliza en oficio MG-AG-05325-2021 que se conoce en Sesión Ordinaria 45-2021, celebrada el 08 de noviembre de 2021, celebrada el 08 de noviembre de 2021, artículo III, inciso 11) que se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para estudio y dictamen sin tenerse a la fecha resolución, según consta en CERT 953-2021, copia adjunta.</p> <p>Los datos contenidos en el equipo UNISYS son fundamentales para la gestión de cobro de Servicios Urbanos, Impuesto Bienes Inmuebles e Impuesto Patentes, principalmente, siendo plano concedor su persona de las debilidades y afectaciones que presenta y que posee documentada la señora Jenny Ulate Rojas, Jefa Departamento Informática, por lo cual se ha considerado que la decisión sobre el particular reviste una urgencia para la gestión municipal, incluso a efecto de matriz que se remite a la Contabilidad Nacional, dicha situación se modificó de OPORTUNIDAD a AMENAZA de no resolverse, el cual a más de un mes ni se ha realizado consulta y se tiene como un asunto más en la agenda de la comisión. Esta situación dado lo vivido por los suscritos año</p>	
--	--	---	--

		<p>con año, desde hacer más de quince años, donde no se define ni una u otra opción sobre el tema en cuestión, obliga a tener, que liberar responsabilidades, pues las explicaciones, de opciones, valoración de opciones se hadado administrativamente y con apoyo de la Alcaldía Municipal, pero no resolverse deja en riesgo permanente a la Administración en general, pues, a pesar de tener un respaldo de la información, en caso de requerirse, se tendrá que buscar equipo UNISYS que permita levantar la misma, caso contrario no sería posible utilizarla con la consecuente afectación el cobro de tributos municipales, responsabilidad que no se asumiría por los suscritos...” (sic).</p> <p>Este despacho dado lo expuesto en oficio DAD 04566-2021 y certificación 953-2021, que se anexa donde se hace constar el traslado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen del oficio MG-AG-05325-2021, relacionado a la contratación de MEGADATA S.A la cual indica que a la fecha no se encontró dictamen por parte de dicha comisión y dado el riesgo permanente, se proceda a resolver lo pertinente por parte de dicha Comisión dado que de no resolverse deja en riesgo permanente a la Administración en general.</p>	
13	Alcalde Municipal MG-AG-06298- 2021	De conformidad a los acuerdos comunicados en los siguientes documentos, al respecto, me permito adjuntar el oficio DAD 04581-2021,	Miembros del Concejo

		<p>recibido en este Despacho el día 21 de diciembre de 2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, el cual informa que el La Gaceta N° 242 del 16 de diciembre de 2021, se publican acuerdos del Concejo Municipal de Goicoechea, así mismo emite observaciones sobre los mismos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SM 2129-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 48-2021, celebrada el día 30 de noviembre de 2021, artículo VII.IV, donde se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por la Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo. • SM 2127-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 48-2021, celebrada el día 30 de noviembre de 2021, artículo VII.III, donde se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por las Regidoras Propietarias Lorena Miranda Carballo, Xinia Vargas Corrales y los Regidores Propietarios Carlos Luis Murillo Rodríguez, Carlos Calderón Zúñiga, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde, William Rodríguez Román, Regidoras Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga, Andrea Chaves Calderón y Regidores Suplentes Max Rojas Maykall , José Domínguez Montenegro y Jesús Vindas Durán. 	Municipal para conocimiento.
--	--	---	------------------------------

		<ul style="list-style-type: none"> SM 1954-2021, recibido en este Despacho el día 08 de noviembre de 2021, que comunica el acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N° 21-2021 celebrada el día 04 de noviembre de 2021, Artículo II.XXIX, donde se aprobó por unanimidad y con carácter firme, el Por Tanto del Dictamen N° 82-2021, de la Comisión de Asuntos Jurídicos como se detalla. 	
14	Alcalde Municipal MG-AG-06302- 2021	<p>Adjunto encontraran oficio recibido en esta Alcaldía el día 21 de diciembre del 2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro Director Administrativo Financiero quien para los efectos correspondientes, informa que en ALCANCE N° 257 A GACETA N° 243, del 17 de Diciembre de 2021, se pública lo siguiente:</p> <p>*** "TOMADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 21-2021, CELEBRAADA EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2021, ARTÍCULO II.XXXI, APROBADO PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS ORALES POR MEDIOS TECNOLOGICOS EN MATERIA DE DISCIPLINA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA." Lo anterior para sus conocimientos y demás fines pertinentes.</p>	Se informe al Órgano Director de Procedimiento.
15	Alcalde Municipal MG-AG-06303- 2021	En atención a oficio SM 1926-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N° 21-021, celebrada el día 04 de noviembre de 2021, artículo II.I donde se aprobó el Adendum al Dictamen N° 38-2021 de	Comisión de Asuntos Sociales para conocimiento.

		<p>la Comisión de Asuntos Sociales que en vista del criterio emitido en el oficio DAD 01700-2017 y que este municipio si está a favor de la Propuesta de la Política Pública Cantonal Declaratoria del Cantón Libre de Estigma y Discriminación y se omitió aprobarla en la Sesión Ordinaria N° 45-16, artículo 3, esta comisión vota, aprueba y que se publique en el Diario Oficial La Gaceta y que sea divulgada ampliamente dicha Política. Dado lo anterior remite nota DAD 04582-2021, de fecha 17 de diciembre de 2021, suscrita por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, en el cual informa que en La Gaceta N° 243 del 17 de diciembre de 2021, se realizó dicha publicación.</p>	
16	<p>Melissa Vargas Fonseca Secretaria Municipal a.i. de Grecia, SEC-3140-2021</p>	<p>Me permito transcribirlas el siguiente acuerdo tomado por la Corporación Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria del 16 de diciembre del 2021, que dice: Artículo VII, Inciso 9, Acta 132 Se conoce oficio SM-2135-2021 de la Municipalidad de Goicoechea, suscrito por la señora Guisel Chacón Madrigal, del departamento de Secretaría del Concejo, el cual dice: En Sesión Ordinaria N° 48-2021, celebrada el día 30 de noviembre de 2021, Artículo III. Inciso 2) se conoció oficio SEC-2978-2021, suscrito por Ana Leticia Alfaro Alfaro, Secretaria Municipalidad de Grecia.</p>	Se toma nota.

		<p>Al respecto se acordó:</p> <p>ACUERDO N° 3.2 Trasladar dicho oficio a los Miembros del Concejo Municipal para conocimiento.</p> <p>ACUERDO N° 22 DAR POR RECIBIDO EL OFICIO SM 2135-2021. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.</p>	
17	Alcalde Municipal MG-AG-06329-2021	<p>En atención al oficio SM 2188-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 49-2021, celebrada el día 06 de diciembre del 2021 artículo III inciso 18), donde se acordó trasladar nota envidad por la señora Luz Marina Ramos Solano.</p> <p>Al respecto me permito adjuntar el oficio MG-AG-DAD-CLP-1512-2021 recibido en este Despacho el día 21 de diciembre de 2021, suscrito por la Licda. Glenda Llantén Soto, Jefa del Departamento de Cobro, Licencias y Patentes la cual indica:</p> <p>“El día 30 de octubre 2020 se realiza Operativo Interinstitucional se procede a visitar el lugar y el Sr William Davis Martínez, permite el acceso y se denoto que se estaba llevando a cabo la venta de licor, se procedió con el respectivo decomiso, trasladando el licor al Segundo Circuito Judicial de San José.</p> <p>Así las cosas, se le denegó el permiso para realizar las ventas de huevo, verduras, recargas cachivaches, desde el 12 de noviembre 2020 según MG-AG-DAD-CLP-0539-2020</p>	Se informe al interesado.

		<p>El día 21 de enero 2021, la señora Luz Marina Ramos Solano, se presenta a la oficina de la Licenciada Glenda Llantén Jefe del Departamento de Cobro Licencias y Patentes, para solicitar el permiso, se le contesta que se valorara su solicitud verbal y no regresa sino hasta el 03 de diciembre del año en curso, la señora Ramos Solano, solicita nuevamente el permiso el día 13 de diciembre 2021 se envía correo indicándole que no podemos otorgarle autorización para renovar dicho permiso ya que dichos permisos se otorgaron hasta el 31 de diciembre 2021 y que de ahí en adelante deben tramitar patente comercial". (sic)</p>	
18	Alcalde Municipal MG-AG-06318-2021	<p>En atención al oficio SM 1934-2021 recibido en esta Alcaldía el día 08 noviembre del presente año, suscrito por la Licda Guisel Chacón Madrigal Jefa a.i. del Departamento de Secretaría, quien indica que es Sesión Extraordinaria N° 21-2021, celebrada el día 04 de noviembre de 2021, artículo II.IX por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 112-2021 de la Comisión de Obras Públicas como se detalla. Al respecto me permito adjuntar el oficio MG-AG-DI-4560-2021 recibido en este Despacho el día 21 de diciembre de 2021, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones el cual indica:</p> <p>"1. Las zonas verdes indicadas corresponden a las fincas 537109, 53110, 537111 y 537112, los</p>	Comisión de Obras Públicas para estudio y dictamen.

		<p>propietarios registrales de dichas fincas corresponden a inmobiliaria Florencia I F S A y estas fincas tienen una naturaleza de servidumbre de paso, servidumbre pluvial, área de parque, facilidades comunales respectivamente.</p> <p>2. Se aclara que dichos terrenos aún no han sido traspasados a la Municipalidad por parte del Desarrollador de la Urbanización Itabos.</p> <p>3. La construcción ubicada en la finca 53111, la cual estaba en estado irregular e invade zona pública, se encuentra notificada mediante la boleta número 15180 A, con el fin de proseguir con el proceso administrativo correspondiente.” (SIC)</p>	
19	Alcalde Municipal MG-AG-06332- 2021	<p>En atención al oficio SM 2234-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 50-2021 celebrada el día 13 de diciembre de 2021, artículo III, inciso 27), donde se acordó trasladar al suscrito nota enviada por el señor Gerardo R del Valle Garbanzo. Al respecto me permito adjuntar el oficio MG-AG-DA-448-2021 recibido en este Despacho el día 21 de diciembre de 2021, suscrito por el Ing. Gustavo Herrera Ledezma, Director de Gestión Ambiental, el cual se refiere a las observaciones y planteamientos realizados por el señor Valle Garbanzo y se refiere a las acciones llevadas a cabo por este Municipio.</p>	Se informe al interesado.

20	Alcalde Municipal MG-AG-06358- 2021	Traslado oficio DRH-01543-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, suscrito por la Licda Arlene Cordero Fonseca, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, referente a traslado de nota recibida en este Despacho el día 15 de diciembre del 2021, suscrito por el señor Carlos Francisco Rojas Jiménez, mediante la cual solicita se le dé continuidad a la beca de estudios en la carrera de Bachillerato en Administración en Empresas, la cual se encuentra cursando en la Universidad Católica, según detalla en su documento. Lo anterior para su valoración y aprobación por parte de este Concejo Municipal.	Comisión de Asuntos Sociales para estudio y dictamen.
21	Alcalde Municipal MG-AG-06356- 2021	Anexo oficio DAD 04626-2021 de fecha 21 de diciembre de 2021, suscrito por el Licda Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, donde informa que analizados los documentos por parte del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos CISED, en Sesión 02-2021, celebrada el día 21 de diciembre de 2021, se avaló la tramitación de derogatoria del Manual de Normalización Archivística en fase de gestión, aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 52-2016, celebrada el día 21 de diciembre de 2016, artículo 13 y en su lugar se apruebe por parte de ese Órgano Colegiado la "POLITICA DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO, así como los "PROCEDIMIENTOS	Comisión de Gobierno y Administración para estudio y dictamen.

		ARCHIVISTICOS Y DE GESTION DOCUMENTAL”. Lo anterior para su estudio y valoración y aprobación.	
22	Gustavo Brade Salazar, Regidor Suplente	Por este medio les informo que he presentado mi renuncia al Partido Nueva Generación, por lo cual ya no formo parte de éste y por consiguiente tampoco de dicha fracción. Agradezco se tomen las previsiones del caso para lo que corresponda.	Se toma nota.
23	Alcalde Municipal MG-AG-06371-2021	Anexo oficio MG-AG-PROV-08857-2021, de fecha 24 de diciembre de 2021, suscrito por el Lic Andrés Arguedas Vindas, jefe del Departamento de Proveeduría, donde remite el expediente de la licitación Abreviada 2021LA-000014-01 titulada MEJORAS EN EL PLANCHE DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS SAN FRANCISCO I ETAPA MEJORAS DEL POLIDEPORTIVO DE SAN FRANCISCO: RECONSTRUCCION DE LA CANCHA PEQUEÑA: “, con un presupuesto para el periodo 2021 de ¢95.000.000.00 donde conforme el análisis y evaluación realizada, así como criterio técnico emitido por el Ing. Mario Rojas Sánchez, Director de Ingeniería, recomienda adjudicar a favor de la empresa GIACOMO FERLINE BARRIOS, con un precio ofertado de ¢66.000.000.00 No omito manifestar que el plazo prorrogado para adjudicar vence el 4 del enero de 2022.	Comisión de Gobierno y Administración para estudio y dictamen.

24	Alcalde Municipal MG-AG-06370- 2021	Anexo oficio MG-AG-DAD-PROV-0854-2021, recibido el 24 de diciembre de 2021, suscrito por el Lic. Andrés Arguedas Vindas, Jefe del Departamento de Proveeduría, donde remite expediente de la Contratación Directa 2021LA-000015-01, titulada “Mejoras en las instalaciones del CEN CINAI Los Cuadros, Distrito de Purrál” con un presupuesto de ¢35.000.000,00, donde siendo que no se presentan ofertas para la contratación recomienda sea declarada infructuosa. No omito manifestar que el plazo para adjudicar vence el 04 de enero de 2022.	Comisión de Gobierno y Administración para estudio y dictamen.
----	---	--	--

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el traslado de los documentos contenidos en el oficio PM 50-2021, el cual por unanimidad se aprueba.

ACUERDO N° 2

“Se aprueba el traslado de los documentos contenidos en el oficio PM 50-2021, según se detalla.” **COMUNÍQUESE.**

ARTICULO IV

ASUNTOS URGENTES

ARTICULO IV.I

ALCALDE MUNICIPAL MG AG 06173-2021

“Contestación oficio SM-2086-2021

En atención a oficio SM-2086-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 47-2021, celebrada el día 22 de noviembre de 2021, artículo VII.IV, donde se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por la Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo, sobre el tema de donaciones, me permito anexarles oficio DAD 04412-2021, de fecha 08 de diciembre de 2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo, donde rinde informe correspondiente, así

como adjunta propuesta de reglamento para recibir donaciones, bajo los diferentes escenarios contemplados.”

El Presidente del Concejo Municipal indica, vamos a pedirle a la señora secretaria a la Licenciada Yoselyn que le mande una copia a doña Lorena y por supuesto que todos los Regidores tienen esto ya, se lo hacen llegar y mandar este reglamento o posible borrador de reglamento a la Comisión de Jurídicos.

TRASLADAR DICHO OFICIO A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA ESTUDIO Y DICTAMEN. COMUNIQUESE.

El Presidente del Concejo Municipal menciona, señores Regidores, es que el licenciado Mariano Ocampo, tiene una cita médica urgente y él la tiene a las 10:00 am, yo creo que apenas tiene el tiempo justo necesario para llegar ahí y entonces no le podemos cercenar esa posibilidad, es la salud de él, dona Mariano puede ir en paz, ahí dejo la constancia que tenga un Feliz Año Nuevo por si no lo vemos más un abrazo para usted y su familia, gracias.

ARTICULO IV.II

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA OFICIO NRO.22490 DFOE-LOC-1493

“Asunto: Aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2022 de la Municipalidad de Goicoechea

Con el propósito de que lo haga de conocimiento del Superior Jerarca y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se le comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial de esa entidad por la suma de ₡11.722,0 millones.

1 1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica; 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), n.º 7428; 106 del Código Municipal, Ley n.º 7794 y otras leyes conexas.

El presupuesto inicial fue enviado a la Contraloría General mediante oficio N.º MG-AG 04809-2021, el cual ingresó el 29 de setiembre de 2021, atendiendo el plazo establecido en el artículo 19 de la Ley N.º 7428 antes citada por medio del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), de conformidad con lo preceptuado en la norma 4.2.12 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión N.º 17-2021 celebrada el 24 de setiembre de 2021. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Por otra parte, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración, se presume la legalidad de los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Los ajustes que se realizaron durante el año 2021 y que de acuerdo con la normativa vigente no requerían de la aprobación de la Contraloría General (por ejemplo ajustes de carácter salarial), son de entera responsabilidad de la Administración, así como el cumplimiento de los requerimientos legales y técnicos pertinentes.

Asimismo, de conformidad con el principio de anualidad dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, el inciso d) del artículo 5 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP) y la

norma 2.2.3. inciso d) de las NTPP, el presupuesto aprobado regirá durante cada ejercicio económico, que irá del 1 de enero al 31 de diciembre.

Finalmente, se aclara que lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen el límite máximo para el uso y disposición de los recursos durante la fase de ejecución. Aun cuando la asignación presupuestaria autoriza a la institución a realizar los gastos, esa asignación no puede considerarse por su existencia como una obligación para la actuación administrativa, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la institución.

En tal sentido la Municipalidad debe establecer los mecanismos de control necesarios para que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por la Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.

De acuerdo con la norma 4.2.3 de las NTPP, las modificaciones presupuestarias no deben ser sometidas a la aprobación externa de la Contraloría General de la República, ya que el acto de aprobación interna les otorga la eficacia jurídica que requieren para su ejecución en el periodo respectivo. Sin embargo, en aplicación del principio de limitación para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital, la institución no podrá efectuar durante la fase de ejecución, modificaciones presupuestarias que impliquen un aumento en el gasto corriente en detrimento de un gasto de capital que haya tenido como fuente de financiamiento tales ingresos.

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635.

En lo correspondiente a la presupuestación y ejecución de los gastos corrientes durante el ejercicio económico 2022, se deberán considerar los principios presupuestarios de sostenibilidad y gestión financiera, previendo que en el contexto actual un aumento de los gastos corrientes puede generar obligaciones permanentes, así como una limitación en el crecimiento de los gastos de capital disponibles para el desarrollo de proyectos de inversión y los compromisos contractuales adquiridos con terceros. Lo anterior debe preverse para asegurar la estabilidad financiera institucional necesaria para el cumplimiento de la planificación de los resultados de mediano y largo plazo, así como la continuidad de los servicios públicos.

2. RESULTADOS

Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que se indica a continuación:

2.1 APROBACIONES

2.1.1 Ingresos

a) Los ingresos estimados correspondientes a ₡11.722,0 millones por 3 concepto de Ingresos Tributarios y no Tributarios, así como Transferencias corrientes y de Capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales, con base en las justificaciones y estimaciones presentadas en el documento presupuestario.

b) El aporte del Gobierno Central, según registro presupuestario 70104 280 2310 2151 207, por la suma de ₡622,7 millones, con base en la Ley de Presupuesto 4 Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2022 (Nº 10103) publicada en el Alcance 318 a la Gaceta 284 del 2 de diciembre de 2020.

2.1.2 Gastos

a) El contenido presupuestario para financiar los gastos se aprueba a nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP con excepción de lo indicado en el apartado de improbaciones.

2.2 IMPROBACIONES

Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano Contralor realiza las siguientes improbaciones:

2.2.1 Ingresos

a) Se imprueba el aporte por transferencias del Consejo Nacional de la Política de la Persona Joven, por la suma de ₡3,4 millones debido a que no fueron 5 incorporados los recursos en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2022, lo que implica el incumplimiento del principio presupuestario de universalidad e integridad establecido en los artículos 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal y en el artículo 5, inciso a) de la Ley N.º 8131 y en el numeral 2.2.3. inciso a) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público; principio que establece que el presupuesto se constituye de los ingresos probables y los gastos autorizados, lo que obliga a que la propuesta de gastos deba estar debidamente respaldada en recursos que sean factibles de recibir por parte de la institución que los propone

La improbación de los ingresos presupuestarios implica un ajuste en los gastos presupuestarios por el mismo monto.

2.2.2 Gastos

a) El contenido presupuestario previsto en la subpartida 01.07.02 Actividades protocolarias y sociales por la suma ₡4,3 millones, por cuanto las justificaciones 6 presentadas no son suficientes ni detalladas, situación que no clarifica lo que se pretende realizar con los conceptos y montos presupuestados, según lo dispuesto en las NTPP y lo señalado en las indicaciones comunicadas mediante el oficio (11359 DFOE-LOC-0599), esto en aplicación de los criterios de oportunidad, economía, pertinencia y conveniencia. Adicionalmente, este tipo de erogaciones debe ser analizado a la luz de lo dispuesto en el principio de razonabilidad y

proporcionalidad, los cuales pretenden que la administración adopte medidas sostenibles y equilibradas entre los recursos disponibles.

b) La suma de ₡5.000.000 en la subpartida Alimentos y bebidas y ₡4.000.000. en la subpartida de Gastos de representación, por cuanto no se encuentra fundamento de legalidad que expresamente permita este tipo de gastos; asimismo, no se justificó en la atención de los beneficiarios de los servicios que la institución brinda, ni que se destinen a situaciones esporádicas y de carácter excepcional respetando criterios de austeridad, racionalidad, necesidad, pertinencia y conveniencia.

c) El contenido presupuestario incluido en la partida de Remuneraciones en lo que corresponde a la previsión anual para los aumentos salariales por encima del 1.4%, por cuanto no se aportaron elementos adicionales que justifiquen un incremento del 1,5% semestral en los salarios, superior al comportamiento de la inflación, según la proyección de la variación interanual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el año 2022 realizada por el Banco Central de Costa Rica en la Revisión del Programa Macroeconómico 2021-2022.

d) Se imprueba el contenido presupuestario previsto en la subpartida 0.03.01 Retribución por años servidos correspondiente al monto incremental a reconocer por anualidad para el periodo 2021-2022, con fundamento en lo establecido en el artículo único de la Ley N.º 99088, “Adición de un transitorio único a la Ley de Salarios de la Administración Pública, N.º 2166”, el cual dispone, que las personas servidoras públicas de las instituciones públicas, cubiertas por el artículo 26 de esa ley, no se les girará el pago por concepto del monto incremental de las anualidades, correspondiente a los períodos 2020-2021 y 2021-2022; artículo que aplica a la Administración central y a la descentralizada, incluyendo específicamente a las municipalidades.

e) La suma resultante de la improbación del gasto deberá trasladarse a la partida de “Cuentas especiales” grupo Sumas sin asignación presupuestaria.

2.3 OTROS ASPECTOS

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las cuentas de ingresos y gastos improbados del presupuesto se pondrán a

disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se realicen los ajustes que se refieren a la improbación indicada en los puntos 2.2.1 y 2.2.2 anteriores, en un plazo no mayor a 05 días hábiles, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente a este órgano contralor siguiendo los procedimientos establecidos.

Asimismo, deberá realizarse el ajuste de la información del plan básico en los casos que corresponda, producto de las improbaciones realizadas en el presente documento presupuestario.

3. CONCLUSIÓN.

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto de la Municipalidad de Goicoechea. En tal sentido, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto ordinario para el año 2022 por la suma de ₡ 11.722 millones.”

El Presidente del Concejo Municipal señala, me imagino que de todo esto ya fue tiene copia la Administración, ellos subsanan estas inconsistencias entonces no ha mandado el señor Alcalde ningún documento, entonces se toma nota de esa nota de la Contraloría.

SE TOMA NOTA.

ARTICULO IV.III

**NOTA REGIDOR PROPIETARIO FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS,
VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

“Por este medio les informo para su respectivo traslado y comunicación al Sr. Alcalde que la asesora de la Vice Presidencia municipal será la señorita Merry Isabel Pineda García; cédula 1-1693-0336, de currículum ya conocido y dado en el área de Recursos Humanos de la Municipalidad, siendo que la misma ha sido de vital importancia para el desempeño y colaboración de mi persona, por lo que, les solicito su trámite, indicarles que la señorita Pineda García inicia labores a partir del 01 de enero al 30 de abril de 2022.”

El Presidente del Concejo Municipal indica, lo trasladamos a la atención del señor Alcalde para que proceda en consecuencia.

TRASLADAR DICHA NOTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA SEGÚN CORRESPONDA E INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ARTICULO IV.IV

NOTA REGIDORA PROPIETARIA CAROLINA ARAUZ DURAN, JEFA DE FRACCIÓN PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL

“La suscrita Carolina Arauz Durán en calidad de Jefa de Fracción del Partido Liberación Nacional. Solicito muy respetuosamente se nombre como asesor de la Fracción del Partido Liberación Nacional al señor Johnny Soto Chaves con cédula # 114910493; en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022.

Adjunto el curriculum del señor Soto Chaves para lo pertinente.”

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, se traslada también en la misma forma al señor Alcalde Municipal para que proceda en consecuencia.

TRASLADAR DICHA NOTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA SEGÚN CORRESPONDA E INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ARTICULO IV.V

NOTA REGIDOR PROPIETARIO WILLIAM RODRÍGUEZ ROMÁN, JEFE DE FRACCIÓN PARTIDO NUEVA GENERACIÓN

“En Sesión Ordinaria N°50-2021, celebrada el día 13 de diciembre de 2021, Artículo IV.III, se conoció nota suscrita por mi persona en la que solicitó se nombre a una nueva persona como asesor de Fracción del Partido Nueva Generación, sin embargo, solicito se deje sin efecto dicho documento y en su lugar se nombre a la señora Jessica Gómez Coto, cédula 112280524

Por lo tanto, a la luz del artículo segundo, octavo y décimo del Reglamento sobre el Régimen de Puestos de Confianza para el Concejo Municipal de Goicoechea, solicito se apruebe la designación realizada.”

El Presidente del Concejo Municipal indica, también se la mandamos en la misma línea al señor Alcalde para que proceda en consecuencia.

TRASLADAR DICHA NOTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA SEGÚN CORRESPONDA E INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ARTICULO IV.VI

RESUMEN SM 2264-2021 DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA MUNICIPAL

“Adjunto publicaciones del Diario Oficial La Gaceta N° 242 y N° 243, donde se publican los acuerdos tomados en las siguientes sesiones: Sesión Ordinaria N° 48-2021, artículo VII.IV, sobre la Reforma sobre el Régimen de Puestos de Confianza, Sesión Ordinaria N° 48-2021, artículo VII.III, relacionado al traslado de hora de la Sesión Ordinaria programada para el lunes 27 de diciembre de 2021 a las 9:00 a.m., Sesión Extraordinaria N° 21-2021, artículo II.XXIX, concerniente a la modificación del artículo 78 del Reglamento de Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal del Cantón de Goicoechea y Sesión Extraordinaria N° 21-2021, artículo II.I referente a la Política Pública Cantonal Declaratoria del Cantón Libre de Estigma y Discriminación.

Lo anterior para sus conocimientos y demás fines pertinentes.”

El Presidente del Concejo Municipal señala, eso que leyó este resumen, es un resumen de todo lo que el Concejo ha solicitado, modificaciones inclusive en el reglamento y todo eso para información del Concejo y por supuesto que va en el PM, también pero ya para que ustedes tengan información correcta, de que ya eso ha sido publicado por la Gaceta y que de veras se debe proceder ahí están los reglamentos y otras situaciones, se hizo un resumen de todas las publicaciones que tenemos.

ARTICULO IV.VII

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PCM 121-2021

El Presidente del Concejo Municipal expresa, era un documento que se retiró, entonces se toma nota nada más de esto.

ARTICULO IV.VIII**ALCALDE MUNICIPAL MG AG 06340-2021****“Traslado oficio DAD 04617-2021.**

Anexo oficio DAD 04617-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo-Financiero, referente al informe DFOE-LOC-1493, con firma digital de la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área y la Licda. Mercedes González Castro, Fiscalizadora Asociada de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, referente a la aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2022 de la Municipalidad de Goicoechea.

Asimismo, para sus conocimientos se remite copia del Plan Operativo y Presupuesto Inicial 2022, con los ajustes dispuestos por el Ente Contralor indicados.”

El Presidente del Concejo Municipal menciona, bueno entonces ve que interesante, aquí están todas las inconsistencias que tenía, las correcciones que hicieron ya la Administración lo hizo y lo están mandando por lo tanto se toma nota.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós expresa, una duda más jurídica que cualquier otra cosa, no se debería mandar a la Contraloría, porque ellos piden, se lo están reenviando a la Contraloría ellos y nos están dando copia a nosotros, muchas gracias.

ARTICULO IV.IX**SM 2308-2021 DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA MUNICIPAL**

“Adjunto publicación del Diario Oficial La Gaceta N° 247, de fecha 23 de diciembre de 2021, relacionado al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 50-2021, celebrada el 13 de diciembre de 2021, artículo VII.X, modificación de los artículos 1,2, 5 y 10 del Reglamento sobre el Régimen de Puestos de Confianza para el Concejo Municipal de Goicoechea.

Lo anterior para sus conocimientos y demás fines pertinentes.”

El Presidente del Concejo Municipal indica, eso fue relacionado a una moción que hizo la señora Regidora Lorena Miranda, donde se corrigen unos artículos para

volverlos eran como 5 o 6, ahí los leyeron, entonces para que sepan si quieren copia ahí en la Secretaría está donde se corrigió y ya están publicados.

ARTICULO IV.X

NOTA REGIDOR PROPIETARIO ÁNGEL RODOLFO MUÑOZ VALVERDE, REGIDOR INDEPENDIENTE

“Quien suscribe Ángel Rodolfo Muñoz Valverde, regidor propietario, solicito se nombre como asesor a la Sra. Yendry Fabiola Sánchez López, cédula de identidad 1-1047-0973 por el periodo que va del periodo del 1 de enero 2022 al 31 de diciembre 2022 de conformidad con lo que establece el artículo segundo del Reglamento sobre el régimen de puestos de confianza para el Consejo Municipal de Goicoechea.

Que en mis funciones como Regidor propietario debo de cumplir con las comisiones en que estoy nombrado y en razón de que además yo me dedico a actividades privadas propias necesito contar con un asesor que atienda los requerimientos propios de la comisión y contar con su ayuda para poder llevar a cabo ese cumplimiento. Además, que se le den las acreditaciones propias para que este de forma presencial en la manera que se requiera en la oficina que se me asigno en el edificio municipal para la atención de casos, recepción de documentos y tenga a mano toda la información documental requerida para estudio de los dictámenes de cualquier comisión en que se requiera mi participación.

Por lo tanto, a la luz del artículo segundo, octavo y décimo del reglamento sobre el régimen de puestos de confianza para el consejo municipal de Goicoechea solicito se apruebe la designación realizada.”

El Presidente del Concejo Municipal indica, precisamente entonces apegado a las normas creo que no procede, porque ya el reglamento se publicó y se aplica, entonces esto no procede, esto no procede porque ya todo eso se reglamentó y de acuerdo a las normas ya no aplica de acuerdo a los Puestos de Confianza y al Reglamento y a todas las normas no procede ese nombramiento, entonces es decir no procede entonces yo no sé si se lo mandamos a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para que le haga una interpretación, no sé, no tenemos a Mariano, pero acaba de leerse, acaba de publicarse entonces ya tiene el efecto que se requiere

por lo que solicito la moción, entonces no procede al menos eso es lo que yo creo pero para que no crea y no se personalice este asunto vamos a mandárselo a la Comisión de Jurídicos para que hagan una interpretación y se lo dice, pueda que yo esté equivocado, esa nota la mandamos a la Comisión de Jurídicos.

TRASLADAR DICHA NOTA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA ESTUDIO Y DICTAMEN. COMUNIQUESE.

ARTICULO IV.XI

MG AG DAD PROV 0840-2021 Alcalde Municipal y Proveedor Municipal

“Se hace de conocimiento sobre la Licitación Pública 2021LN-000001-0024100001, titulada **Servicio de arrendamiento de sistema de video vigilancia y protección para la Policía Municipal de Goicoechea**, la cual se tramita mediante la plataforma del SICOP.

En el expediente electrónico se encuentran el criterio jurídico suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico y criterio técnico suscrito por el Lic. Roy Díaz Elizondo, jefe del Departamento de Policía Municipal.

Se recomienda adjudicar a favor de la empresa **WELSYS CO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** portador de la cédula jurídica 3102716437, el cual oferta un monto de **\$879.761,28** por el lapso de contrato por 4 años, siendo un monto anual de \$219.940,32 y un costo mensual de \$18.328,36.

No omito manifestar que el plazo para adjudicar es el 31 de diciembre de 2021.”

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, yo quisiera que con la venia de los señores Regidores insisto, que es la persona técnica, la que conoce, la que va funcionar esto pedirle al señor al licenciado Roy Díaz que venga con nosotros para poder hablar con este de esta de esta licitación porque yo sé que algunos Regidores tienen dudas y preocupaciones muy justas y muy razonables, es una licitación yo sé que es bastante importantísima para la comunidad de Goicoechea, porque es un tema de tecnología y todo eso, entonces con este asunto se ha venido trabajando hace mucho rato en este cantón y es una necesidad que se requiere para poder llevar acabo adelante un buen funcionamiento con el tema de la seguridad y tenemos que echar mano a la tecnología no solo llenar esto de policías

no se trata de eso, entonces yo le voy a pedir a don Roy que por favor nos acompañe para discutir esto que por favor pase, para que lo podamos discutir, la idea señores Regidores es que esa licitación que es importante y bastante representativa económicamente es una, es un lid que se va, esto son cuatro años va ser un alquiler donde se va a obtener esta tecnología esto lo usa y lo ha manejado y le ha dado muy buen funcionamiento los locales los Gobiernos Locales como Escazú y también Belén y han venido y han funcionado bastante bien y ha venido se ha venido trabajando la idea es dispensarla de trámite de comisión esto ha sido la primera licitación que hemos tenido si no mal me equivoco, si no me equivoco tal vez doña Irene nos puede decir si es la primera, que yo creo que es la primera que se ha hecho por SICOP, entonces es importante donde todo mundo, tiene acceso a esto, todo mundo puede informarse, todo mundo puede meterse a SICOP e inclusive se han dado algunas inducciones aquí para que algunos señores Regidores puedan manejar ese sistema lo puedan consultar y que no se entienda que no estén lejos en la materia que también lo comprendan y puedan funcionar así que yo quisiera antes de que cualquier señor Regidor usara eso yo no sé si la podemos votar la dispensa de trámite para poderla discutir en primera instancia yo quisiera pedir la Dispensa de trámite para discutirla.

El Presidente del Concejo Municipal se somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión del oficio MGAG-DAD-PROV 0840-2021, suscrito por Alcalde Municipal y el Proveedor Municipal, la cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTO EN CONTRA DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION

REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ

El Presidente del Concejo Municipal señala, entonces por lo tanto yo quisiera pedirle con toda la consideración a nuestro Director de la Policía Municipal, que es la persona que maneja el tema de seguridad de nuestro Cantón y de nuestro Parlamento y de nuestro Gobierno Local que nos dé una explicación un poquito de forma y de fondo, ya que yo si estuve viendo un poco y algunas usted hizo algunas recomendaciones concretas y todo eso entonces le damos la palabra que nos pueda explicar un poquito todo eso.

El señor Roy Díaz Elizondo Jefe de Policía Municipal expresa, con respecto a este tema del monitoreo estoy para servirles cualquier duda, cualquier consulta como se había manifestado ya este fue una de las primeras licitaciones que se subió a la plataforma de SICOP, esto es un trabajo bastante arduo que se ha venido desarrollando con un inicio de 61 cámaras, 6 bocinas, ubicadas en lugares sumamente estratégicos que al día de hoy son zonas que hemos estado atendiendo de manera muy frecuente en conjunto con otros cuerpos policiales y esperamos tener una gran aceptación por parte de la ciudadanía que ese es el primer impacto que debe tener un beneficio colectivo, estas zonas que se hicieron obedece también a estudios de zonas con mapas de calor, hemos venido desarrollándolo posterior ya a la presentación de los equipos técnicos que necesitábamos y las respuestas que se dieron a las personas oferentes dentro del cartel que fueron varias, de esto participaron en las visitas técnicas que hicimos para valorar si participaban o no cuatro empresas de estas al final solo dos ofertaron y bueno se dio el criterio con base en varios elementos analizados técnicos de los equipos y por supuesto del precio y lo que el cartel necesitaba, entonces hemos dado ya un paso el mismo fue presentado el criterio técnico sin mal no me parece el 15 de diciembre bastante tomó su tiempo también fue bastante arduo se analizó bastante a fondo, el interés de nosotros es llevar un bien si se pudiera le soy honesto me gustaría una cámara por cuadra, pero bueno no se puede todavía es un gran cantón, una zona muy grande y tenemos que abarcar lo mayor posible y dentro de esto por supuesto el equipo de la Policía Municipal que tiene que brindar la respuesta correspondiente en los sectores que van a estar ubicados que gracias a Dios a los siete distritos ya podemos cumplir con las visitas programadas y las agendas que tenemos en comunidades sin embargo quedo atento a cualquier duda a cualquier comentario por favor para responderles con mucho gusto.

El Presidente del Concejo Municipal señala, los que tengan la oportunidad de meterse en la página de SICOP ahí para ver eso y que le hagan todas consultas que quieran al señor Director.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós indica, don Roy gusto y placer tenerlo aquí como siempre una persona que se ha caracterizado por tener

las puertas abiertas tanto en su oficina como las preguntas respectivas a la Comisión de Seguridad, quería consultarle algo don Roy, sé que desde que inició labores usted hace poco tiempo pero bastante tiempo a usted le ha interesado de lleno el tema de las cámaras me gustaría que nos hablara un poquito de la relación que usted ha tenido porque no fue que Roy se le dijo que se pusiera en equis o ye punto, sino que conozco que ha tenido diferentes reuniones con personal Fuerza Pública y no sé qué otros entes, de donde son los mapas de calor que al final la Fuerza Pública, en la rendición de cuentas siempre nos cuenta con eso y sé de lleno que usted se ha esforzado por abarcar sino es con las unidades que tenemos disponibles con una posible unidad de cámara en ese sitio entonces me gustaría que me ampliara un poquito de las reuniones que ha tenido con ese personal que fue al final el que lo llevó junto con evaluadores en los diferentes puntos del cantón, puntos calientes verdad, me gustaría conocer un poquito más de ese tema.

El señor Roy Díaz Elizondo Jefe de Policía Municipal manifiesta, correcto don Fernando, al inicio de la gestión de la Policía Municipal, uno de los principales ejes de acción que tenemos es la video protección como bien menciona el acercamiento de este servidor con Fuerza Pública, con OIJ y con comunidades es lo que nos alimentó a nosotros para verificar donde pueden ir estas cámaras por supuesto con el trabajo diario de la Policía Municipal, se dio también el seguimiento, se constató unas zonas con mayor prioridad que otras, al inicio pues el proyecto demandaba 61 cámaras, yo traje zonas de impacto 200, cerca de 200 zonas que urgen que era demasiado importante atender sin embargo tuvimos que priorizar a la 3 o a la 10, como quiera verse estas zonas que hemos venido dando efectivamente, a través y los seguimientos y los indicios con OIJ, que son las personas que ahorita también estamos muy relacionados ya los que teníamos sigue dando situaciones en estas actualmente hemos evidenciado chatarreras, chatarreras ilegales, venta, consumo de drogas, sustracciones, delitos contra la propiedad, vehículos que se han robado en esas mismas zonas porque también es bastante severo el robo de vehículos una infinidad de actos delictivos que más bien nos quedamos cortos esperemos con esto dar el inicio de algo muy grande para el bien de todos.

La Alcaldesa en Ejercicio menciona, solamente para contestar la pregunta que hizo el señor Presidente que si esta era la primera contratación por la plataforma SICOP, efectivamente esta es la primera de muchas que pronto vendrán y lo más importante haber iniciado con algo tan, pero tan grande para este cantón como son las cámaras de vigilancia así es que si señor Presidente esta es la primera que viene por la plataforma SICOP.

El Presidente del Concejo Municipal dice, gracias doña Irene, es muy importante eso y es una licitación muy representativa.

La Regidora Propietaria Xinia Vargas Corrales expresa, con respecto a esta licitación, conversando con don Roy ahora antes de la sesión del Concejo Municipal, revisándola yo tengo varias dudas que no se aclaran en el proceso de licitación y considero que de acuerdo a la ley de Contratación Administrativa y de la mano a Control Interno tienen que quedar bien claros más por el monto, ningún monto o ningún recurso en la Administración Pública del erario público es bajo o poco, verdad dinero es dinero y realmente hay que tener todas precauciones del caso, número uno, considero don Roy que una licitación de esta magnitud debe establecer una política de respaldo más robusta en el contrato actual solo se define que se debe de tener capacidad de grabar hasta un mes, 30 días, 24/7, en su máxima resolución, la pregunta aquí es que se debe definir ¿cuánto tiempo se guardarán esas grabaciones de un mes? si seis meses, doce meses, cinco años, no se describe ampliamente los tiempos de respuesta que debe de tener el proveedor en caso de atención de incidentes y tampoco se describe quien debe asumir el costo de reparación de un cableado de fibra óptica, cámara de seguridad o su reinstalación en caso de un evento de vandalismo, también entre las cosas que me preocupa es que este tipo de proyecto debe conllevar tener carrera profesional y experiencia demostrada en el área de tecnologías de información, gestión de infraestructura tecnológica, seguridad de la información y administración de servicios tecnológicos y el cartel no pide elementos tan importantes ya que no es solamente el servicio que describe el centro de monitoreo si no que es velar porque todo el entorno tecnológico que soporte ese servicio, porque digo esto porque en el punto cuatro, en el punto tres, dice que se podrá prorrogar 4 años y que la decisión

de prórroga por parte de la Jefatura de la Policía Municipal se notificará por escrito al adjudicatario, creo que es un tema demasiado amplio hay especialistas verdad en esa área específica como para dejar esa y otras cosas áreas al azar, porque don Roy me decía es que yo voy a estar ahí viendo el servicio, viendo la recomendación, obviamente yo no dudo de la capacidad suya, sino que todo tiene que estar por escrito porque estamos hablando que es una relación contractual, con respecto debería incluirse por ejemplo en esto una figura consultora o bien alguna profesional de informática de la Municipalidad con la experiencia atinente a este proyecto que pueda dar un criterio profesional en temas de infraestructura, equipo activo, no activo, mejores prácticas en ITILC, porque este proyecto está de por medio la seguridad de información y protección de datos ya que está grabando ciudadanos, otro aspecto por considerar es el de los permisos para instalar cámaras en postería de la CNFL, se debe incluir etiquetar por ejemplo la fibra óptica y dejar diagramada toda la solución de las cajas los nacs, los adocs y por utilizar, así como describir el balaceo de cargas y toda la configuración técnica de estos procesos por ejemplo detalles de servidores IP, las IP públicas, debería considerarse el tema de los licenciamientos de servidores, costos anuales, implementación del fresguar de seguridad, administración en la nube, debería considerarse integrarse en el plan un programa de capacitación de cierta cantidad de horas para el personal de la Municipalidad encargado del monitoreo este proyecto de fibra óptica a esta escala se debe validar si se requiere tramitar permisos ante ARESEP, esto porque se puede atrasar el calendario de implementación, no se dan muchos detalles de fibra pero debería ser una fibra para exteriores que soporte condiciones adversas a su alrededor, con respecto a este tema si nos vamos al documento en el Punto cinco de las especificaciones técnicas me preocupa que es general dice se debe incluir cualquier tipo de software o licenciamientos requeridos para el funcionamiento de la cámara el punto que sigue el punto seis, el punto w dice el contratista deberá incluir cualquier tipo de accesorio, gabinete, equipo, activo o pasivo o material necesario para el correcto funcionamiento del dispositivo no es válido para mí y con dineros públicos decir en un contrato de tanta magnitud dejarle al contratista la opción de escoger X o Y material, porque para esto se tuvo que haber dado, todo un proceso

verdad de investigación para poder armar un cartel licitatorio, para poder poner las especificaciones técnicas, se tuvo que hacer las visitas a los puntos donde se requería, que es el material, el material tiene especificar claramente porque a la hora de que el contratista no cumpla, como lo vamos a llamar a cuentas, no es una obra que se va acaba y que se va dar el tiempo de ley para ver si se dañó o no se dañó, esto va en etapas, prosigo, por ejemplo aquí digamos sabemos que la biblioteca que no se está tomando en cuenta los especialistas ni que se demuestre la experiencia ni la especialidad para eso la biblioteca de infraestructura y tecnología de información es un conjunto de conceptos y buenas prácticas usadas para la gestión de servicios de tecnología de la información, el desarrollo de tecnología de la información y las operaciones relacionadas con las mismas en general y para terminar si recalco que este cartel requiere por la magnitud de todas las especificaciones técnicas de lo que es, es como si para mí y ya esto es un criterio muy personal que yo le pida a un abogado que vaya a decirme si un edificio de 5, 6, 7 o lo que sea una casa, tiene las características o cumple o le voy a dar el seguimiento, una cosa es lo que yo pueda observar en el camino y otra cosa es el fondo y para eso nosotros vivimos en una país donde definitivamente hay variedad de especialistas que pueden dar fe para que por lo menos mi persona como Regidora pueda tomar una decisión como esta, yo en mi caso señor Presidente requeriría más tiempo para que esas preguntas que yo tengo verdad y otras que he anotado y que converse con don Roy, don Roy en su momento me dijo, no, es que eso se conversó con el que va con los que llegaron y eso se sabe que va incluir por ejemplo horas de capacitación, eso no puede quedar al aire, nada en una licitación pública puede quedar a interpretación, todo tiene que quedar por escrito en la relación contractual.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós formula, es que cuando usted nos pidió el poder integrar al compañero Roy, veo que hay varias cosas que tal vez el compañero Roy no las maneje, entonces usted nos había dicho que iba a traer a don Sahid y a don Andrés, no sé.

El Presidente del Concejo Municipal dice, si yo les pedí, pero obviamente no.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós manifiesta, bueno dicen que ahí están, entonces para que también los.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, yo les había pedido hace rato que entren, pero parece que no quieren, tal vez vamos a pedirle que vengan

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós indica, si atrás hay campo, entonces para que nos ayuden porque como le digo muchas de las consultas tal vez no las maneje don Roy como los otros dos compañeros sí.

El Presidente del Concejo Municipal dice, don Roy las contesta, yo si quisiera hacerte una pregunta yo sé que me habías dicho que eran 62 cámaras, pero yo quisiera ver los puntos nada más, creo que en la licitación no está, porque yo si vi lo tuyo.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez manifiesta, digamos que yo estoy muy clara de la importancia de continuar trabajando en los temas de seguridad en el cantón, eso yo creo que no tenemos discusión verdad, pero a mí me parece que es hasta cierto punto un irrespeto hacia este Concejo Municipal, que nos pasen a última hora contra el tiempo, para que aprobemos una licitación de si consideramos es plazo a cuatro años y con posible prórroga de dos años más de más de un millón de dólares o sea es muchísimo dinero, eso es muchísimo dinero y es un tema muy técnico que nosotros todavía en esta época o sea son temas que uno no conoce y que uno necesita preguntar y que uno necesita investigar y en estos días como todo mundo está de vacaciones entonces como preguntar y como averiguar el cierre de esta oferta fue el 19 de noviembre y el mismo don Roy nos dijo que a ellos les costó mucho tiempo hacer el análisis de las ofertas, entonces hasta esta fecha nos la pasan entonces la Administración toma todo el tiempo, es un tema complejo estamos de acuerdo, pero si es un tema complejo para la administración que fue la misma que hizo el cartel si fue complejo para la calificación de las ofertas conociendo el tema porque ellos hicieron el cartel ahora para nosotros que no conocemos el tema o sea yo creo que es una gran desconsideración de parte de la Administración Municipal pretender que nosotros aprobemos tanta cantidad de dinero en un tema tan técnico, tan complicado y así contratiempo con dispensa de trámite eso es una de las cosas que yo siempre he peleado que

nosotros tenemos el derecho de conocer los documentos, de conocer el fondo de tener el tiempo para revisarlos para hacer las preguntas, ahora ahí está don Roy y está Andrés y Sahid, pero hay cosas que uno cuando son temas complicados uno tiene que analizarlos, revisarlos, preguntar, volver a pensar hasta que le queden claros es demasiado dinero, yo particularmente yo y que no se diga verdad que es que uno no quiere que está en contra o no quiere apoyar el tema de la seguridad, yo creo que es un asunto de respeto de roles, respetar el rol de la Administración pero también respetar el rol del Concejo que somos los que tenemos que tomar la decisión y sobre nuestros hombros está esa responsabilidad y repito es demasiado dinero, yo personalmente no podría votarlo.

El Presidente del Concejo Municipal señala, con todo el respeto e insistiendo quisiera pedirle a Sahid Salazar que entre al Concejo y se siente por allá largo, o se queda ahí de pie.

El Regidor Propietario William Rodríguez Román menciona, esto es un gran proyecto yo sé que es muy costoso y urge la necesidad por tanto lo que ha pasado en estos días y meses atrás a través de estos dos años y vendrá mucha delincuencia, asaltos y todo y verdaderamente el comercio lo necesita, hoy vimos que un policía murió, le dieron un balazo por la cabeza es lamentable todos esos sucesos nos urgen las cámaras más en las partes de arriba, también quería preguntarle que si en Rancho Redondo va haber cámaras por la fibra si la van a jalar hasta allá y también quería decirle que también ojalá que ustedes tienen los puntos estratégicos donde van a montar esas cámaras pero deberían de colocar esas cámaras, Montes de Oca colocó esas cámaras en las salidas que vienen para el Carmen, ustedes deberían colocar cámaras donde sale la calle hacia la parte de Goicoechea para que ustedes tengan comunicación con la otra Municipalidad inclusive con Coronado que también tienen ese proyecto, entonces que las salidas las tapen con las cámaras de Goicoechea para poder localizar mejor a la gente que hace el vandalismo yo sé que algunos Regidores están en esto de que un proyecto muy caro que muy corto tiempo para aprobar esto pero podríamos hacer un receso, unos cuantos minutos porque es bueno dialogar entre Regidores y todo para ver si

se aprueba el proyecto, un receso ahí en un momento dado yo creo que hay tiempo hay bastante tiempo para estar aquí y que todo salga en buen término.

El Presidente del Concejo Municipal dice, vamos a considerar eso, pero tal vez vamos a seguir con el debate, doña Xinia quería acotar algo doña Xinia, por favor.

La Regidora Propietaria Xinia Vargas Corrales expresa, otra media hora no don William por favor respéteme porque yo soy la que menos uso la palabra, usted no puede estar diciendo eso por favor respete don William respete, por lo menos perdóneme por lo menos don Carlos yo dedico mi tiempo a los asuntos que tienen que ver con el Concejo, me gustaría que le dijera a él a que se dedica él en el Concejo y que tengo pruebas que lo diga don Luis verdad, entonces mejor por favor respete, con respecto a esto que yo quiero dejar claro con mi participación don Roy que como Regidora creo en este proyecto y creo que es muy necesario y creo como lo dijo el compañero Fernando que el que elaboró, el encargado de elaborar el cartel con todas las especificaciones obviamente es el departamento Proveeduría y que en la responsabilidad que tenemos nosotros y más de un millón de dólares como lo dice la compañera Lilliam, realmente si le vamos a dejar proyectos tan importantes al cantón de Goicoechea esto tiene que llevar la lupa, la lupa que realmente sea que permanezcan en el tiempo estoy totalmente yo con ese presupuesto lo que no estoy dispuesta y que no lo podría votar y verdad también con el trabajo que ustedes realizan la preocupación no está aquí en cuestionamiento eso sino es que este cartel y lo que conlleva esta relación contractual está demasiado escueta y que tiene que ser totalmente específicos todos esos puntos que yo dije para que no dejemos en una situación de desventaja a esta Municipalidad y que además si nosotros nos vamos a ver en la ley de Control Interno, don Roy nosotros no podemos ser juez y parte, entonces necesitamos demostrarle al estado que estamos aplicando principios que realmente los principios que nos llevan a dar fe de que hacemos las cosas debidamente, por eso es que quiero aclarar esto don Carlos, muchas gracias.

El Presidente del Concejo Municipal señala, doña Xinia con todo respeto, pero es que en el parlamento hay dos William, un señor se llama Regidor Propietario don William Rodríguez Román o don William Baez.

La Regidora Propietaria Xinia Vargas Corrales manifiesta, si es don William Báez, es que cuando usted me dio la palabra don Carlos él dijo, otra media hora, es don William Báez.

El Presidente del Concejo Municipal señala, tengamos consideración por los Regidores, don William pórtese bien.

La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo señala, quiero consultarle al señor Roy cuantas empresas, cuantos oferentes participaron para esta licitación y si hubo alguna apelación de alguna de ellas y también como lo han externado tanto la compañera Lilliam como doña Xinia, bueno el implementar la Policía Municipal en este cantón fue un proyecto del Concejo anterior que lo dejó bastante adelantado y en el caso mío la Fracción Todos por Goicoechea, siempre hemos apoyado desde el inicio en este Concejo Municipal, todas las etapas que conlleva para lograrlo, bueno es un proyecto demasiado grande, demasiados millones, nosotros como Regidores tenemos responsabilidades y escuchando a las compañeras diay tenemos muchas dudas con dispensa de trámite me parece que con todo respeto se debió darnos diay darnos más tiempo para hacer todas las consultas a todos los actores para tener hoy este un cartel aquí entonces es difícil porque el voto conlleva una responsabilidad y bueno diay igual en el caso mío esta difícil que lo vote con todas esas carencias que tiene verdad porque los documentos tienen que estar por escrito y bueno después que no se diga que no queremos apoyar los proyectos para el cantón, claro que si cualquier proyecto independientemente del distrito que sea, comunidad que sea siempre estamos dispuestos apoyarlo pero en este caso pues nos quedan muchas dudas, interrogantes.

EL Presidente del Concejo Municipal dice, muy normal doña Lorena, eso es muy normal y hay que hacer siempre, doña Xinia alaba ese espíritu de no es que están en contra si no que son cosas que ustedes quieren pues haber.

La Regidora Propietaria Carolina Arauz Duran expresa, creo que estaba primero Meli pero bueno.

Interrumpe el Presidente de Concejo Municipal, ¿quiere retirar la palabra o que es la cosa?, doña Carolina es que dice que estaba primero, nosotros llevamos una lista aquí.

Continúa la Regidora Propietaria Carolina Arauz Duran, si okay, no es porque había visto que Melissa había escrito, bueno en fin lo que voy a decir es muy corto por supuesto que estoy de acuerdo como siempre lo he estado con el tema de reforzar todo el tema de seguridad a nivel cantonal, trabajo que se ha hecho desde la Policía Municipal ha sido muy importante y reconocido por todos los ciudadanos digamos que en cuanto a la opinión pública para la gente realmente es importante este proyecto de las cámaras y bueno creo que eso todos lo sabemos no dudo que para todos sea importante y está bien tener dudas pero también es importante saber que si bien se insistió bastante con el tema de SICOP, esta contratación tiene casi dos meses de estar ahí subida entonces todas las dudas, todas las consultas y demás también se pudieron haber abordado antes no es que se está poniendo en dispensa de trámite sin conocimientos estaba subida en la plataforma mes y medio, dos meses por ahí tiene de estar ahí entonces lástima, lástima si no pasa verdad pero ya estaba en la plataforma y pudieron haber hecho las consultas que consideraran necesarias verdad yo si por supuesto la votaría positivo porque para mí es muy importante este proyecto y siempre va a contar con mi apoyo.

El Presidente del Concejo Municipal señala, yo tengo una lista aquí, le voy dando la palabra de acuerdo al orden, así que no brinquemos cuando el suelo está parejo, si quiere usted que hable otra persona antes dígame déjeme de última o lo que sea.

La Regidora Suplente Melissa Valdivia Zúñiga opina, si efectivamente pues el proyecto de cámaras es un proyecto muy importante para el cantón creo que ninguno de los Regidores que ha externado acá la palabra ha indicado lo contrario verdad creemos que es necesario, que es importantísimo, que es una herramienta que le va a permitir a la Policía Municipal pues llegar más allá de lo que está llegando ahorita con todo el proyecto que se ha venido realizando, yo si estuve buscando un poco en el cartel y no encontré cual es la marca de cámaras que se va a utilizar esa sería una de las consultas que tendría, no sé si es que no lo busque bien o no viene

del todo pero no lo encontré y me gustaría también ver la ficha técnica de esta marca porque tampoco la pude ver o no sé si efectivamente estoy buscando de forma errónea que no lo vi, yo estuve averiguando un poquito de las marcas que se han venido ofertando en otras Municipalidades y demás y si tengo entendido que hay dos marcas específicas que son cuestionadas por los Estados Unidos por su sistema de seguridad y vulnerabilidad en la plataforma en el video, entonces por eso es que quiero saber cuál es la marca que está ofertando para poder emitir tal vez un criterio un poquito con mayor conocimiento, de igual forma me gustaría saber si está tecnología que nosotros vamos a adquirir, nos estaría permitiendo conectarnos con otros cantones tengo entendido por ejemplo que hay un proyecto muy grande que se está liderando por parte de la Municipalidad de Montes de Oca que es el hecho de poder conectarse o tener un centro, un centro por decirlo así intercantonal de monitoreo que me parece muy importante porque estaría interconectando cantones como Montes de Oca, Moravia, Coronado, en dado caso Goicoechea, entonces quería consultar si esta tecnología que nosotros estamos adquiriendo nos estaría permitiendo que esto se pueda dar si en algún momento el cantón decide hacer esta interconexión, que es muy importante o sea tenemos que saber que la seguridad no es solamente del Cantón de Goicoechea, la seguridad viene de los cantones aledaños al nuestro y sería importante saber si esta tecnología va permitir eso.

La Síndica Propietaria Iris Vargas Soto dice, bueno para mí como Síndica del Distrito de Purral es muy importante este proyecto, si he visto que desde que iniciamos yo como Síndica y mis compañeros Síndicos, el señor Alcalde y don Sahid, el día que nos reunimos al principio de nuestra temporada que iniciamos de las reuniones que se hacen siempre con la Administración nos informaron de este proyecto, para mí es extraño que los señores Regidores digan que no tienen conocimiento mucho del proyecto sobre lo que es la vigilancia sobre el cantón, los señores Policías municipales han dado un servicio increíble hablo del distrito de Purral y de todo el cantón, acá en lo que es el distrito de Purral, esto es una necesidad, o sea la necesidad que nosotros tenemos para el cantón y para el distrito es mucha, es mucha y si nos han hablado en reuniones que hemos tenido sobre la

importancia de los Síndicos del dinero que nos dan a nosotros para la comunidad de cada distrito aportar para lo que es la Policía Municipal y otro tema desde el Concejo pasado que yo como Síndica he estado anteriormente esto estaba en la gaveta del olvido ahora que ya ha ingresado Rafael Vargas a la Alcaldía y los nuevos regidores y nuevos síndicos he visto el movimiento que hay verdad entonces creo que esto es una necesidad para el Distrito de Purral, para todo el cantón e igual los Síndicos debemos de hablar y decir que es una necesidad lo que tenemos, cómo es posible que todos los Síndicos estemos callados de que no se va aprobar este proyecto porque no lo han leído, yo como Síndica tengo conocimiento desde el primer año que ingrese, desde el primero año que ingrese en este periodo tengo conocimiento de la necesidad y que el señor Alcalde y don Sahid lo que es la Administración nos han informado de este presupuesto, de este proyecto de las necesidades entonces también le indico a los Síndicos compañeros por favor hablemos porque es una necesidad, esto no es un lujo, mucho menos un capricho, mucho menos que esté mal escrito o que hayan faltas, yo entiendo que todo tiene que ir con la legalidad y bien montado pero esto es un proyecto que nosotros tenemos dos años y en estos dos años hemos tenido conocimiento sobre el tema, esto no es nuevo, en mi caso no es nuevo y sobre el tema del Distrito de Purral es una necesidad ellos trabajan día a día, aquí yo los veo en el distrito de Purral, donde van, vienen, ven las necesidades por ejemplo ahorita que el señor Roy dijo de que las chatarreras en el distrito tanta delincuencia que hay para mí ha sido un éxito y yo estoy muy contenta con el trabajo que ellos están haciendo ahora con la construcción de nuestra nueva rural acá en el distrito ellos han trabajado de la mano con la policía, perdón con la Fuerza Pública, entonces también pongámonos las manos en el corazón y veamos la necesidad porque siento como que van en una línea que no lo van a votar porque no lo han leído o no sé si fue que escuche mal, pero esto es un proyecto que viene desde atrás, el Concejo anterior nunca nos dio bola porque así es yo estuve, hasta ahorita es que esto se está viendo, hasta ahorita es que el señor Alcalde, la Administración le está dando esa importancia a este tema como para que ahorita vengamos a decir de que no vamos a votar, de que no acá, no, esto es una necesidad esto no es un lujo, entonces por favor señores Regidores

veamos la necesidad y quitémonos esas cositas que estoy viendo ahí como que hay una línea tirando línea a que no se vote y esto es algo que nosotros como bueno yo como Síndica lo veo urgente para el distrito de Purral, esto es urgente esto no es un lujo.

El Presidente del Concejo Municipal indica, yo le voy a pedir a los señores Regidores que se ajusten más al asunto de forma y de fondo de la licitación, porque si comenzamos a divagar y a expresar cosas que no vienen al caso entonces no, lo importante es hablar propiamente el asunto, repito de fondo y de forma que requiere la licitación, esto es un proyecto no solo del Alcalde, el Alcalde hay que admirarlo, tiene el interés de ejecutar y hacer las cosas pero esto también es responsabilidad del parlamento como todo, el Parlamento es aquí estamos discutiendo si le votamos al señor Alcalde o no le votamos, yo le estaba diciendo que era un proyecto importante porque es un proyecto de seguridad, es un proyecto que se requiere, es un proyecto de necesidad, la tecnología no se puede dejar y quiero decirles señores Regidores los que tenemos la responsabilidad jurídica de votar esto que esto yo sé que es muy caro estamos hablando de ochocientos mil dólares que estamos hablando en cuatro años disminuido que yo quisiera hacerle una consulta a don Sahid ahora son quinientos sesenta millones de colones más o menos, que van a gastar en seguridad pero a veces eso ustedes creen o sea puede ser que se vea una suma muy grande pero al efectuarse y los resultados esos gastos se justifican si son bien administrados y son bien utilizados porque estamos dándole una respuesta a nuestros ciudadanos del Cantón, para atender la seguridad pronta y nosotros tenemos que echar mano a la tecnología.

La Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón dice, yo reitero la necesidad que existe en este Cantón de contar con cámaras, bien lo decía el señor Alcalde, que los cantones aledaños ya cuentan con sistema de seguridad ampliado que ayuda muchísimo atender las situaciones que se han presentado, hemos visto un aumento significativo en robos de vehículos como lo mencionaba don Roy, entre otras situaciones que se están presentado en los diferente distritos, mi interés es también como dijo don William Rodríguez que las cámaras también se atiendan los diferentes distritos lejanos como Rancho Redondo por ejemplo, que es sumamente

importante que también se tome en consideración, para mí el análisis que se debe hacer y ya lo han mencionado los diferentes compañeros, es necesario que se revise con lupa y que se pongan los puntos y detalles por escrito para que después no tengamos problemas a nivel administrativo, me preocupa un poco lo que comentaba doña Carolina, con respecto a que estuvo más de un mes y medio en SICOP, no sé si hay una responsabilidad o hay obligatoriedad de parte de los Regidores de revisar el SICOP, si tienen acceso, si todos tenemos acceso, bueno yo no vine a la capacitación, pero esa parte es importante retomarlo, verdad porque se está pasando por la vía rápida en la última sesión del año y es necesario y mi pregunta es ¿Hay posibilidad de ampliar el plazo legalmente, para que esto pueda hacerse con detalle y con tiempo?, esa es mi pregunta.

El Presidente del Concejo Municipal señala, don Roy va a escribir un libro histórico porque lleva una lista enorme y él va a responder eso porque yo quisiera cuando él responda, quisiera hacerle un par de preguntas a don Sahid Salazar, para que nos responda un poco, pero vamos a darle la palabra, únicamente para agotar el tema, a tres personas que tenemos aquí anotados, que es don Manuel Vindas, doña Lilliam y doña Anabelle Gómez, creo que es, y usted había pedido la palabra, perdón me lo brinque más bien usted está de primero, de acuerdo a esta lista usted está de primero, nada más y agotamos el tema, para poder yo plantearle unas preguntas a don Sahid Salazar de eso, entonces vamos a empezar con don Fernando, para ir en orden.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós manifiesta, nuevamente aquí lo que estoy viendo es que no estamos cuestionando ninguna de las dos empresas, lo que estamos cuestionando es meramente el cartel, a mí lo que me preocupa es lo que mencionaba la compañerita anterior que fue una moción propiciada por Lorena, que nos capacitaran en SICOP, de hecho a esta fecha para mí no es desconocida porque cuando estuvimos en la capacitación, ahí se pudo ver en internet esa fecha, cuando terminaba la adjudicación y cuando se tenía que hacer, no sé porque doña Lilliam menciona digamos que lo traemos o se trae al plenario ahorita, si esa fecha estaba en SICOP y yo me acuerdo e inclusive ella lo

dijo y veo que los tecnicismos de doña Xinia pertenecen a la hora de hacer el cartel, inclusive mucho antes de lo que podían haber propuesto estas dos empresas, si estaba por así decirlo carente el concurso de eso hubiéramos visto que hacía falta y lo hubiéramos incorporado antes de que llegáramos a este plazo fatal que digamos aquí dice 31 y cómo les digo no es fecha desconocida, porque la capacitación que mis compañeros, talvez los únicos que no llegaron fue doña Xinia y don Carlos, todos los demás estábamos presentes en esa capacitación del cual es acceso a todo el público, de hecho ahorita no aparece porque ya está en otro proceso, pero era de buscarlo, era nada más de buscarlo, inclusive aquí posteriormente se dio como un análisis de todo, era nada más de buscarlo, me acuerdo que llamaron e insistieron varias veces para poder analizarlo y nadie hizo observaciones más que meramente como se mete, como se lee, algo muy sencillo, de hecho fue una capacitación bastante sencilla, pero para tener el conocimiento de que el cartel ahí estaba, ahí estaba y los plazos en que se tenía que adjudicar que mencionaba don Roy que fue el 15 de diciembre, ya hace más de dos semanas y mucho antes porque eso era la formación de criterios mucho antes ya las empresas habían participado y por ende se podía ver desde hace muchísimo tiempo el tema de quienes habían concursado y que es lo que había ofrecido, a mí lo que me parece es que esta conversación de todo lo que se pudo haber hecho lastimosamente tendría que haberse hecho hace mucho tiempo, porque esta información como les digo, es lo que solicitaron ustedes la revisión profunda, hace dos meses está en SICOP, que se meta en SICOP, que todo se ve en SICOP, entonces me llama la atención, de que esto se pudo haber hecho mucho más antes y que la Administración hubiera podido tomar cartas en el asunto antes de que la empresa ofertará o la ganadora y doña Lorena creo que le pregunto a don Roy cuantas empresas eran, escuche que de cuatro fueron dos las que participaron.

El Presidente del Concejo Municipal señala, gracias don Fernando, si yo quiero informarle que a mí me hicieron el favor posteriormente de darme una capacitación a mí y a la gente que está ayudándome a mí, los colaboradores fueron como seis, la muchacha muy gentil y otro señor fueron a darnos una inducción que fue muy importante para poder, porque todo mundo en este Gobierno Local estamos

aprendiendo el SICOP, yo me incluyo, porque nosotros tenemos responsabilidad en esto, pero si me hicieron el favor de darnos esa inducción.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez indica, bueno talvez, yo pienso que aquí, hay un error verdad, el que este en SICOP, la importancia de estar en SICOP no es solamente para que nosotros tengamos acceso al cartel una vez que la Administración nos lo traslada al Concejo Municipal, ahí es cuando empieza nuestra responsabilidad, la importancia de SICOP es más que eso, la importancia de SICOP es el tener una apertura y que haya más oferentes, más posibilidad de que hayan oferentes y no nos pase lo de la semana pasada que hubo una licitación que no fue por SICOP y se declaró infructuosa porque no hubo oferentes, entonces hay un error de concepto me parece a mí, entonces con todo respeto para Carolina y para Fernando que este en SICOP no significa que yo tenga que estar revisando si la Administración publicó un cartel o no lo publicó, y tengo que estar revisando el cartel a ver si el cartel está bien hecho o está mal hecho, eso es responsabilidad de la Administración, pasa a mi responsabilidad cuando la Administración pasa eso al Concejo, antes yo no tengo responsabilidad ahí, porque es administrativo, ahí es cuando a mí me toca revisar, antes no, entonces me parece que es un error y esa risita de burla de Fernando me parece que es una falta de respeto, porque ahí es cuando pasa mi responsabilidad, cuando la Administración lo pasa al Concejo Municipal, antes es meramente administrativo, y para doña Iris, por supuesto que todos conocemos esto de las cámaras, pero una cosa es conocer que se van a poner cámaras con monitoreo porque eso todos los conocemos y otra cosa es conocer a profundidad el detalle de los documentos que me imagino que usted los ha leído y tomar la decisión solo sobre tantísimo dinero, son cosas muy diferentes, entonces no se puede comparar y además, doña Iris nosotros somos los que tenemos la responsabilidad de tomar las decisiones y usted no debería de opinar de sobre si nosotros tenemos o no tenemos que tomar esa decisión y yo no sé a qué línea se refiere usted, si usted sabe de alguna línea que exista, pues dígalos con puntos y comas, porque yo particularmente ni siquiera nosotros en la Fracción del Partido Acción Ciudadana tiramos líneas porque hacemos las cosas por criterio y por convencimiento.

El Regidor Suplente Jesús Manuel Vindas Durán comenta, solo voy a agregar un punto más o hacer énfasis a parte de las palabras de mi compañera, yo también tengo una empresita, estoy inscrito en SICOP y manejo la información, pero nosotros como Fracción inclusive la misma Lilliam que también está inscrita y otra compañera más, no tuvimos acceso a esto y lástima que se dispensó de trámite, porque si requería como más anticipación como lo dijo la compañera Andrea, con respecto a las voy a ser más específico, más bien insistir con respecto a la tecnología, respecto a la tecnología por lo menos quienes hemos oído alguna información y manejamos un poquito con respecto a esto, y la compañera Regidora, compañera nuestra de la tendencia se ha averiguado que dos empresas en Estados Unidos versus China han vedado varias marcas de tecnología, y entendemos por las averiguaciones que se hicieron, que se han hecho, así como a la carrera, porque como les repito no hemos tenido bastante tiempo que estas cámaras como bien lo dice en un resumen que acabamos de recibir de esta licitación en el punto cuatro de especificaciones y en el punto cinco dice se debe incluir cualquier tipo de software o licenciamiento, ya doña Xinia lo dijo al puro principio, que se está dejando a criterio muy personal de la empresa, que escoja el software o licenciamiento según lo dice ahí, y que inclusive el contratista debe incluir cualquier tipo de accesorio, desgraciadamente a estas alturas ya no, como dijo bien mi compañera Lilliam no tuvimos la información antes, y no solamente como Fracción sino para todo el Concejo, las personas y compañeros que tienen que votar, si es muy importante considerar todas estas especificaciones justo antes de hacer un análisis y entrar y pasar el cartel a SICOP.

La Síndica Suplente en Ejercicio Anabelle Gómez Mora dice, es únicamente como para aclararle un poco a Iris, por supuesto, lógico que todos queremos seguridad en todos nuestros distritos eso no se está discutiendo, quiero que le quede claro que lo que se está discutiendo es el cartel, es importantísimo la información que debe de aparecer ahí, para que a futuro pues no venga a aparecer algo ahí que nos vaya a perjudicar y que ya no haya tiempo de volverlo atrás o de poderlo obviar, entonces eso es lo que se está discutiendo, el fondo de ese cartel,

no si queremos seguridad o no, porque eso todos lógico que la queremos, solamente era como una parte de aclaratoria.

El Presidente del Concejo Municipal señala, vamos a darle la palabra al señor Roy, para que pueda aclarar algunos puntos, pero yo quisiera preguntarle a don Roy, bueno yo le había hecho la pregunta que si nos puede decir dos puntos, de las 62 cámaras estratégicamente y quiero hacerle una consulta a don Sahid Salazar, si aquí varios regidores han solicitado, si se da el tiempo o no el tiempo, y quiero luego ver y hacemos un receso, que solicito el Regidor William Rodríguez, pero yo quisiera preguntarle a don Sahid Salazar, pero talvez si le damos a don Roy para que pueda aclarar todo ese libro que tiene y luego don Sahid y Andrés para hacerle un par de preguntas económicas.

El señor Roy Díaz Elizondo, Jefe de la Policía Municipal señala, entiendo todas y cada una de sus preguntas e inquietudes, muchas gracias por darme la oportunidad de tratar de responder, como bien decía don Carlos y algunos, son aspectos muy, muy de fondo, de análisis muy amplios, yo espero que las respuestas que les pueda dar acá puedan tratar de subsanar esas inquietudes o dudas que tienen con respecto a esto, sin dejar de lado lo que comentan si, tienen unas dudas más allá de fondo, como decía doña Xinia con respecto a la de un mes de grabación, normalmente un mes es importante y nos va dando conforme al almacenamiento que tenemos, nosotros vamos tomando incidencias, reportes, hay que recordar que en estos sistemas de video protección, hay delitos perseguibles a instancia pública también, no solamente si alguien pone una denuncia, nosotros podemos respaldar esa información X cantidad de tiempo, ya sea por dispositivos electrónicos, en una maya, en computador, en discos, el respaldo lo vamos a tener nosotros, nadie, nadie, va a estar viendo en un servidor aparte que está grabando la Policía Municipal, que es lo que están arrojando los datos, las cámaras, es de uso y exclusivo, parte de esto, es donde viene también el tiempo de la respuesta del proveedor, me disculpo, no ando todo el expediente, donde si vienen los tiempos de respuesta, en determinado momento, cuando hay un daño, un fallo, o algo, ya que eso si se aclara que cuando existe un daño, tienen que repararlo en "N" cantidad de tiempo, pero hay ciertos procesos a veces hay una desconexión, un daño mayor,

que la cámara no responde, como bien usted mencionaba si la conexión dejó de funcionar, entonces ahí se hace el análisis con respecto a lo que se había solicitado, la prórroga de cuatro años como bien estábamos hablando ahora, cayó sobre la jefatura de la Policía Municipal pues porque es el fiscalizador, somos las personas que estamos viendo las cámaras, trabajando con las comunidades, con Fuerza Pública, con el OIJ, y vamos a dar un seguimiento, no es antojadizo, todo esto se lleva una bitácora, anotaciones, se tiene que rendir cuentas, al final de los cuatro años, o antes de los cuatro años, ya sea para ver si se le da la continuidad de esta empresa o a otra, hay que decir porque si o porque no, y con base a un gran historial, porque esto vamos a ponerlo como una comparativa, sería como un matrimonio, la relación de esto tiene que ser de moralidad, nosotros debemos de cumplir también ciertos lineamientos, y ellos también deben de cumplir hacia nosotros lineamientos, es decir que al momento que algunas de las partes no cumpla, ya empieza una fricción jurídica y vamos a tener lo que posiblemente sea una mala relación, no sé cómo decirla, contractual, como habíamos hablado, y hay que ir evidenciando todo lo que se dé, habrán cosas por más claro que este un contrato o no, siempre hay que ir llenando esos vacíos, conforme el tiempo para mejorar los próximos contratos lo que usted menciona con respecto a incluir a los consultores de la Municipalidad, si es importante, pero esto se da más que todo cuando la Municipalidad o la Institución adquiere un equipo tecnológico propio, aquí estamos hablando un proceso de arrendamiento con especificaciones ya previas que se han hecho, sin embargo, totalmente valido se puede incluir a la parte interna sus recomendaciones, criterio y procesos que se deban de tomar, para gestionar estas partes, con los permisos de las cámaras, dentro de la licitación cuando se presenta, por eso les decía si nos dicen que tipo de licencia, si son viables y demás, lo cual así ha sido, se demostró según criterio, según los análisis comparativos de las empresas que se dieron, en cuanto a las visitas, vaya, si hicieron varias visitas, una de previa conforme a lo que decíamos con los mapas de calor, comunidades y demás se pudo constatar, volvemos a lo mismo son 61 puntos, yo traje cerca 200 puntos urgentes, urgentes, calientes, de previo volví a repasar, esto no fue ni un día, ni dos, ni tres, fueron muchos días, de ir a ver, varía mucho las condiciones de lugar, la topografía,

si se podía poner la fibras, si no, si había problemas de enlace, luego, se hizo la visita de campo con todos los oferentes efectivamente, las cuatro empresas fuimos, con este servidor, se dieron los puntos, los pareceres, hubo quienes si podían, otros pues decidieron no, por diversas causas y al final los que aparecieron, de varias preguntas si dejo una por fuera doña Xinia, me la recuerda por favor, es que si tengo bastantes preguntas, creo que se las he respondido por ahí, otras son más de fondo.

La Regidora Propietaria Xinia Vargas Corrales señala, si don Roy, le agradezco que me conteste, sin embargo, como usted bien lo sabe, todo queda en actas y en realidad con este asunto, como bien lo decía la compañera Anabelle, aquí no está en cuestionamiento ni su trabajo, ni todo el esfuerzo que usted hizo, el aporte, sino, el cartel mismo, de algunas carencias que tiene que para mí son importantes, y que todo eso que usted me da a mí la razón, como dice muchas veces el compañero Fernando, son cosas que tienen que quedar escritas, para que no queden a la libre interpretación y en realidad ahí quedan en el acta, y creo que es algo que don Andrés tendrá que revisar y bien, porque al final de cuentas la responsabilidad mía como Regidora, está en hacer este tipo de análisis, se debate cuando se trae el punto, a discusión, como el día de hoy, sin embargo, los especialistas en cualquier área y en este caso el Departamento de Proveeduría, su obligación es hacer el cartel, con todas las especificaciones y cumpla de acuerdo a la Ley de Contratación Administrativa, y ese es, yo le agradezco toda su disposición, lo felicito, porque yo sé todo el esfuerzo, la necesidad y todo lo que esto, la delincuencia, el vandalismo que hay en Guadalupe, en Goicoechea, y esto va de la mano con la Policía Municipal con este gran proyecto, sin embargo, son temas, y no es y quiero dejar claro que esta revisión que se hace a este cartel por lo menos de parte de la Fracción Unidad Social Cristiana, porque no es que nosotros queremos dejar de aprobar o no aprobar cosas antojadizas, don Roy, es que realmente hay una responsabilidad legal a la hora de que nosotros aprobamos o no aprobamos y debemos de permitirnos dejar el Cantón lo mejor posible, pero si quiero dejar claro que para mí la responsabilidad directa, nosotros no deberíamos ni siquiera estar en este tipo de discusión, yo por lo menos, ¿Por qué?, porque ese cartel y ese proceso licitatorio tiene que venir bien hecho, de la parte donde tiene

que venir que es el Departamento de Proveeduría, si verdad le agradezco no es a mí que me tiene que dar esa respuesta a pesar de que es, sino no que yo quisiera que eso que quede en actas, se pueda dar, la vea Andrés, ve a ver y que si a ver que se podría hacer, muchas gracias más bien por toda su disposición y su trabajo, de mi parte felicitaciones, y el asunto quiero que quede claro.

El Presidente del Concejo Municipal comenta, usted estaba en el uso de la palabra, fue que doña Xinia la tomó, yo no le di la palabra, pero no importa, pero yo la disculpo, bueno y todos los señores Regidores, quisiera pedirle a los señores Regidores como un signo de entrega hacia el Cantón, de colaboración, que hagamos una alteración del orden del día en primera instancia para poder decir, atender varios asuntos de la agenda y entonces vamos a tener que concluir esto que está en discusión que no se ha votado, que es la licitación, es la que estamos hablando para que todo mundo una licitación que le puedo dar el número 2021LN-0000010024100001, que es lo de las cámaras, una cantidad enorme, porque falta para hablar, quisiera que está en el orden el día una que dice Director Administrativo Financiero que es un tema que hay que verlo que es el 4618-2021 que es importante y también está que dice Alcalde Municipal AG 06366-2021 para que la veamos y tenemos que yo había mandado al PM unas licitaciones que las habíamos mandado a una comisión pero es importante y que todos los señores Regidores la tienen porque se las mandamos apenas llegaron se las enviamos que es la licitación abreviada 2021LA000015-01 esta es una que hay que verla, luego tenemos otra licitación abreviada que es la 2021LA000014-01 y tenemos otra aquí una que está mandando el señor Proveedor con el licenciado Castro, ahorita que es importante que se vea también que es una licitación abreviada que es la 2021LA000017-01, sería esto y un dictamen que me pidió el señor Regidor Fernando Chavarría, el 99, creo que son las cosas que más urgen y ver cómo hacemos para terminar el lunes esto que viene hace tiempo rezagado, pero puede esperar esto no es tan urgente, el tiempo que tengamos que durar necesariamente que se dé para atender la sesión y concluirla, yo pensé que íbamos hacer una sesión pequeña, pero no es una sesión de trabajo, hay algunas cosas que urgen, estamos con tema de tiempo, los presupuestos se vencen, nosotros hacemos esta sesión y volvemos si Dios lo

permite hasta el tres de enero entonces hay algunas cosas que ya no se pueden quedar por un tema de tiempo.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la ampliación y alteración del orden del día para conocer los asuntos antes mencionados, a cual por unanimidad se aprueba.

Se altera el orden del día para conocer los asuntos antes mencionados, sin embargo los mismos constarán en el artículo que les corresponde posterior a los ya establecidos en el orden del día, esto según la nueva directriz para la elaboración de actas.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, este pueblo de Goicoechea les va agradecer a ustedes, sé que son días muy importantes, sé que son días de fiesta pero primero para ustedes está el pueblo de Goicoechea, estos vecinos que tanto confiaron en ustedes y los quieren.

El señor Roy Díaz Elizondo, Jefe de la Policía Municipal dice, lo que me preguntaba don William, muchísimas gracias, en Rancho Redondo van varias cámaras, la activación económica es muy importante, la seguridad va de la mano Rancho Redondo tiene muchas particularidades que estamos trabajando son zonas bellísimas, es una de las cosas más bellas que tiene este país, Rancho Redondo a mí me encanta, públicamente lo digo, hay partes con acceso donde no hay iluminación, zonas muy peligrosas y ahí van esas cámaras al igual que en el resto de todos los distritos van ubicadas de forma estratégica, doña Lorena me preguntaba que cuantos oferentes habían inicialmente como habíamos hablado fueron 4 oferentes que hicieron la visita campo con este servidor y al final solo dos participaron con la oferta en el SICOP y si dentro de esto hubo una empresa que pidió si mal no recuerdo disculpen porque yo fui el que las contesto unas cuatro aclaraciones ante SICOP que se hicieron y yo creo que fue satisfactorio cumpliendo también conforme a derecho, Melissa con respecto al cartel ahí el licenciado Andrés podrá explicar un poquito más a fondo, las marcas no se ponen porque puede afectar o beneficiar a equis empresa y no es la idea, lo que buscamos son especificaciones una media a partir de allí puede ser superior, eso no hay ningún problema, si se puede conectar con otros municipios, hay que ver la compatibilidad

de los servidores, todas las Municipalidades que están aledañas tienen Policía Municipal, algunas cuentan con un poquito más de tecnología otras no, dentro de los nexos que tengo con las jefaturas de policía inmediatamente comunicamos acto ya sea por WhatsApp con los jefes tanto de Montes de Oca, San José, acá mismo con Moravia son muy activos, entre otros que nos vayan afectando y bueno les comento que había una propuesta ahí que se estaba analizando para también beneficiar o cercar el anillo de seguridad con otras municipalidades en este tema que yo creo que sería muy bueno y ahí si viene muy de la mano compartir información preventiva en este caso, actualmente nos manejamos a través de teléfonos Melissa, cualquier situación que se da o por medio de chats, informes que ya ellos me pasan igual con Fuerza Pública, Fuerza Pública tiene que venir, tiene que trabajar con nosotros hay que recordar como bien lo mencionaba ustedes acá mismo esto es ganancia para el Cantón, esto no es para unos cuantos, aquí todos los cuerpos policiales se van a integrar y es el inicio de algo muy importante, espero a ver respondido las preguntas, creo que conforme, porque este es un tema muy amplio, con mucho gusto les puedo indicar dónde están las cámaras, porque es un tema muy sensible, es información muy sensible, a la hora también de tener un sistema de monitoreo, tiene que crearse un protocolo de atención y servicio, para evitar fuga de información entre otras cosas, les puedo decir que tipo de cámaras, donde van a estar ubicadas, y ciertas características que necesiten saber de manera práctica.

El Presidente del Concejo Municipal comenta, don Roy, a mi si me hubiera gustado, que usted nos hubiera dado esos 62 puntos estratégicos, pero eso muy importante que no está en la licitación que fue lo que yo le estuve revisando un poco, pero sería importante ver cuáles son los puntos estratégicos ya los tiene, a es un tema de seguridad, está bien, pero privadamente si se puede ver, O.K. entonces yo quisiera preguntarle al Lic. Sahid Salazar, hacerle tres preguntas muy puntuales, yo no sé si esta por aquí don Sahid, preguntarte, doña Xinia tenía una inquietud, un tema de tiempo, que ella quería que se diera un poco más de tiempo, el tema económico que lo explicarás un poco, porque se ve una suma gruesa, pero es una suma de cuatro años, y el tema de los contratos que la Municipalidad pues que no

quede tan vulnerable, sino que si se puedan revisar esos contratos, si se incumplieran esos contratos la Municipalidad puede actuar, eso, son tres preguntas, muy puntuales que te hice para que usted nos ayude a eso, si es un tema de tiempo o de prórroga, qué se puede hacer, y sobre todo el cuarto punto, que no lo tenía, pero es qué pasa con esos recursos, no es que se mal obran pero se tiene que volver como empezar, yo creo que así tiene que ser, que quedan en la caja de la Municipalidad Única y tiene que volverse a manejar el proceso, pero eso se va a llevar otro proceso, tan largo como esto, don Sahid, cuatro puntos.

El Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero señala, con respecto a las consultas de don Carlos, vamos a empezar por la parte económica, el concurso está estimado por año en 150 millones de colones, obviamente SICOP cuando pide en la plataforma, pide la prórroga o el tiempo total del contrato, que como es por demanda, tiende hasta cuatro años y por eso salen los 600 millones como base, como monto total, esos dineros en caso de no quedar adjudicados en este periodo van a liquidación presupuestaria, esos recursos quedan en liquidación presupuestaria de la Municipalidad y bajo ese concepto se partiría cualquier situación adicional, el dinero vuelve a caja por así decirlo, recurso presupuestario, vuelve a presupuesto; tiempos, aquí tal vez yo quisiera hacer varias situaciones como le comentaba ahora a usted y a doña Xinia, cuando estaban ahí en la mesa principal, aquí estamos hablando de dos conceptos separados, uno es la parte de contratación administrativa, en la cual diay lastimosamente, hay plazos de ley y muchas veces los concursos seguirán llegando así al Concejo Municipal, el plazo de ley es el que tiene, hay plazos cortísimos, como hay plazos que no son tan cortos, como el caso de una licitación pública y una misma licitación abreviada con prórroga, en este caso nosotros estamos en dos disyuntivas, uno lo que es el periodo presupuestario que vence el 31 de diciembre, o sea, el contenido presupuestario que soporta este concurso, vence el 31 de diciembre, y lo otro es el tiempo de adjudicación que da la Ley de Contratación Administrativa, y en eso yo creo que estamos más que claros, son dos asuntos totalmente diferentes, obviamente lo ideal es una adjudicación al concurso, y eso lo voy a decir amarrado a la parte de contrato, esta adjudicación es un servicio que la Municipalidad está

contratando por demanda, donde el oferente debe cubrir con todo lo que implica ese equipo, todo lo que ocupa para darse y todo lo que ocupa para seguir dando el servicio a la Municipalidad, todos esos aspectos, obviamente son cubiertos en un contrato que posteriormente se firmará por la Alcaldía Municipal con el oferente adjudicado y una vez que quede firme ese acto, entonces en ese documento queda prácticamente registrado todo para que la Municipalidad quede cubierta en el proceso que va a llevar a cabo en esta adjudicación, el servicio que está dado, en términos generales y Andrés lo puede ampliar perfectamente, el servicio que se está llevando lleva todo implícito o sea, el oferente tiene que poner la fibra óptica, las cámaras tiene que ponerlo si hay reparación, tiene los tiempos, tiene una serie de cosas que ya Roy ha ampliado y justificado, y todo eso será plasmado en un contrato que la empresa tendrá que firmar con la Municipalidad en ese sentido, entonces en resumen, en tiempos estamos en dos normativas diferentes una desde el punto de vista contratación administrativa que es un plazo que vence, desde el punto de vista presupuestario el contenido vence el 31 de diciembre y volvería el recurso a caja; dos, en cuanto al termino económico estamos estimando 150 millones por año, obviamente la plataforma SICOP al pedir la prórroga pone los 600 millones de colones que habla o se hace ver en el documento, el contrato quedaría totalmente cubierto la Municipalidad y en eso se le verá toda la parte jurídica y la Dirección Administrativa, con el Departamento de Proveeduría, para verificar que todos los aspectos que están contemplado en el cartel y que inclusive aquí han mencionado, sean cubiertos en ese contrato y quede protegida la Municipalidad en esa parte, reitero el asunto de los plazos, lastimosamente hay plazos cortísimos como son las contrataciones directas o las contrataciones de escasa cuantía, donde el Concejo aún con prórroga va a llegar así, las licitaciones abreviadas o públicas pueden llegar en ese sentido, por la misma prórroga que puedan tener en darse a un momento determinado, no sé si con eso le aclaro las preguntas señor Presidente.

El Presidente del Concejo Municipal comenta, si totalmente claro, yo pienso que eso también te aclara el asunto de la prórroga, todas las consecuencias que puede traer eso, yo voy a declarar un receso de 10 minutos para poder conversar este asunto y verlo, muchas gracias.

Al ser las once horas con veintisiete minutos el Presidente del Concejo Municipal da un receso de 10 minutos.

Al ser las once horas con treinta y ocho minutos el Presidente del Concejo Municipal hace un receso de 10 minutos más.

Al ser las once horas con cincuenta y dos minutos el Presidente del Concejo Municipal reanuda la sesión.

El Presidente del Concejo Municipal indica, señores Regidores ya pasaron los 10 minutos por favor les solicitamos respetuosamente a los que están presenciales, ocupar sus lugares y los que están en Zoom, por favor tiene que estar atentos, que lo activen que la cámara este, don Roy se nos fue, el señor Director de la Policía se fue, don William y doña Xinia, les recuerdo que estamos sesionando, está todo mundo ya conectado, por favor todo mundo, yo quisiera consultarle al Lic. Roy Díaz, que ellos tiene, estratégicamente han hecho algunos estudios profundos para los puntos de las cámaras, pero que si esto circunstancialmente si algún miembro del parlamento pues considera alguna sugerencia, ustedes me imagino que tienen la oficina abierta, y se puede considerar algunos aspectos de esos, y si se pueden cambiar algunos puntos que pueden ser, mejores o más.

El señor Roy Díaz Elizondo, Jefe de la Policía Municipal dice, efectivamente como estábamos conversando hace escasos minutos, estos son unos puntos específicos, yo deseará poner una cámara por cuadra, sin embargo, se pueden hacer análisis y si hay otras zonas que devengan alguna atención especial, se puede plantear una modificación, o traslado de cámara efectivamente.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez señala, si sobre eso que dice don Roy, de nuevos lugares con cámaras, eso serían nuevas cámaras, implicarían digamos alguna ampliación contractual, o es mover cámaras de donde las instalarían a otro lugar, porque eso implicaría un costo, porque toda la instalación de fibra óptica que eso implica o toda la instalación de que se tiene que hacer, entonces sería de las 60, decir bueno O.K., esta cámara aquí en Guadalupe estamos poniendo demasiadas, y vamos a pasar una para Ipís o para Calle Blancos o para Rancho Redondo, o es agregar más cámaras, porque en el caso si es agregar más cámaras implicaría una ampliación contractual, cierto, o ¿Cómo sería?

El señor Roy Díaz Elizondo, Jefe de la Policía Municipal expresa, gracias excelente pregunta doña Lilliam, empecemos con lo que tenemos, con las 61 cámaras, con lo que tenemos acá actualmente, vamos a trabajar efectivamente, reitero, son 61 cámaras para un trabajo que se hizo aproximadamente de 200 cámaras, donde era urgente por mapas de calor poner cámaras, entonces, obviamente hay algunos sectores que van a quedar un poquito desprotegidos, pero podemos tratar de ubicar cámaras ahí, se puede hacer el análisis correspondiente.

El Presidente del Concejo Municipal indica, gracias entonces, ya discutido este asunto, vamos a someterlo a votación, pero antes yo quisiera que la señora Secretaria leyera un par de observaciones, que queremos hacer a raíz de las inquietudes de doña Xinia, y si queda esto yo no tengo ningún problema en votarlo, porque tenemos esto que ver, yo lamento, y yo sé que los señores Regidores sobre todo doña Lilliam tiene muchas inquietudes, que tiene toda la razón del mundo, pero bueno aquí si le insertamos esto, yo sé que la licitación no, sino que quede claro esto, vamos a leerlo para poder votarlo con esto.

La señora Yoselyn Mora Calderón da lectura al documento:

“Estimados señores que se apruebe la adjudicación de la Licitación Pública 2021LN-000001-0024100001 incorporando como sujeto para su ejecución y elaboración de contrato, los aspectos que ha detallado la señora Xinia Vargas Corrales, Regidora Propietaria, a efecto de tener total transparencia y seguridad administrativa en el desarrollo de este contrato. Aunado a la importancia de que la prórroga del mismo sea revisado al año de ejecución y con la antelación establecida en el cartel dos meses previos al vencimiento para asegurar el cumplimiento de lo acordado.”

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez señala, no, aquí a mí me queda una enorme duda, o sea, el cartel esta como esta, posterior al cierre de las ofertas yo no puedo sumar ni restar absolutamente nada, o sea yo no puedo decir, O.K. yo lo adjudico a usted, pero ahorita como yo lo voy a adjudicar a usted, voy a agregarle todo eso, yo en el contrato o sea yo no puedo aumentar nada, el cartel es lo que me marca a mí en la relación contractual, entonces yo no veo como con una nota así vamos a poder garantizar todas las dudas de Xinia verdad, porque yo no

puedo, el cartel ya está, y en el momento que se cierra el cartel, eso ya es palabra santa, eso yo no lo puedo modificar, repito no puedo ampliar, ni quitar absolutamente nada, y el oferente o los oferentes, llegan presentan su oferta, valga la redundancia conforme a lo que dice ahí, yo no puedo decir ahorita, ahora resulta ser que yo quiero que me agregue esto, eso no funciona así en contratación administrativa, entonces yo no sé qué sentido tiene incluir eso, para mí no tiene absolutamente ninguna lógica jurídica eso, eso me parece que es como pretender engañarnos nosotros mismos de que va a pasar algo con esa nota que se está diciendo que se está agregando.

El Presidente del Concejo Municipal indica, yo estoy totalmente de acuerdo, el cartel no se le puede cambiar absolutamente nada, porque ya fue así licitado, lo que estamos intentando de hacer para que no quede ese vacío, que podamos caminar en este sentido y que esto no se mal obre, en tiempo por supuesto, es solicitarle como una colilla que le estamos poniendo a la Administración en la forma de lo que este Parlamento le solicita, hay cosas muy concretas, ese contrato se vence cada año, entonces se puede prorrogar o no se puede prorrogar entonces solicitarlo o mejorar inclusive algunas otras cosas, eso, creo que doña Lilliam tiene toda la razón, no es un tema jurídico es más bien un tema que el Concejo le hace directamente y concretamente a la Alcaldía de que esté al tanto que dos meses antes ese contrato se discuta nuevamente para su renovación, para renovarlo nuevamente y ver todas las inquietudes que doña Xinia tiene para ir viendo cómo se puede mejorar.

La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo comenta, si, gracias bueno diay revisando los puntos, las únicas comunidades en Ipís, bueno no voy a decir las comunidades, pero sí puedo decir que ese dinero de esas comunidades se dejó en el 2019 cuando yo era Síndica y sinceramente, no veo que sea equitativa la colocación de las 61 cámaras, y quedan por fuera, montones de zonas calientes, que incluso aquí está en actas, cuando han venido los Jefes de policía a dar rendición de cuentas, en el caso de Ipís si me llamo la atención que siendo un punto rojo yo tan siquiera sabía que esos eran de los puntos más rojos del Cantón, del Distrito de Ipís y del Cantón de Goicoechea, no veo que venga una sola cámara

para esos puntos calientes y la mayoría de cámaras quedan en el distrito de Guadalupe, así que sinceramente si me decepciona ver que no, pues no es un proyecto equitativo, gracias.

El Presidente del Concejo Municipal indica, eso se puede analizar verdad don Roy eventualmente, para que doña Lorena, supongo, con lo que usted nos dijo, si se puede ustedes tienen la oficina abierta, dispuesta a escuchar a oír sugerencias y todo eso.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el oficio MG AGDAD PROV 0840-2021 suscrito por el Alcalde Municipal y Proveedor Municipal, con el siguiente agregado “se apruebe la adjudicación de la Licitación Pública 2021LN-000001-0024100001 incorporando como sujeto para su ejecución y elaboración de contrato, los aspectos que ha detallado la señora Xinia Vargas Corrales, Regidora Propietaria, a efecto de tener total transparencia y seguridad administrativa en el desarrollo de este contrato. Aunado a la importancia de que la prórroga del mismo sea revisado al año de ejecución y con la antelación establecida en el cartel dos meses previo al vencimiento para asegurar el cumplimiento de lo acordado”, el cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 3

“Adjudicar la Licitación Pública 2021LN-000001-0024100001, titulada **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y PROTECCIÓN PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE GOICOECHEA”**, a la empresa WELSYS CO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con cédula jurídica 3102716437 por un monto de \$879.761.28 por el lapso de contrato por 4 años, siendo el monto anual de \$219.940.32 y un costo mensual de \$18.328.36

Incorporando como sujeto para su ejecución y elaboración de contrato, los aspectos que ha detallado la señora Xinia Vargas Corrales, Regidora Propietaria, a efecto de tener total transparencia y seguridad administrativa en el desarrollo de este contrato. Aunado a la importancia de que la prórroga del mismo sea revisado al año de ejecución y con la antelación establecida en el cartel dos meses previo al vencimiento para asegurar el cumplimiento de lo acordado.

Siendo el plazo para adjudicar el 31 de diciembre de 2021.” **COMUNIQUESE.**
VOTOS EN CONTRA DEL OFICIO MG-AG-DAD-PROV 0840-2021

REG. PROP. CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA.

REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ.

REG. PROP. LORENA MIRANDA CARBALLO.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del oficio MG AG DAD PROV 0840-2021 suscrito por el Alcalde Municipal y Proveedor Municipal, la cual no se aprueba por no contar con los votos necesarios.

VOTOS EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL OFICIO MG-AG-DAD PROV 0840-2021

REG. PROP. CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA.

REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ.

REG. PROP. LORENA MIRANDA CARBALLO.

REG. PROP. XINIA VARGAS CORRALES.

VOTOS A FAVOR DE LA FIRMEZA DEL OFICIO MG-AG-DAD PROV 0840-2021

REG. PROP. FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS.

REG. PROP. CAROLINA ARAUZ DURAN.

REG. PROP. CARLOS LUIS MURILLO RODRÍGUEZ.

REG. PROP. ANGEL RODOLFO MUÑOZ VALVERDE.

REG. PROP. WILLIAM RODRÍGUEZ ROMÁN.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, no queda en firme, pero queda para la próxima sesión, gracias a los señores Regidores que votaron, no queda en firme la licitación, pero queda aprobada.

ARTICULO IV.XII

ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-06366-2021

El Presidente del Concejo Municipal dice, esto es una licitación abreviada, esto estaba en asuntos urgentes y se le mando a los señores Regidores por correo, así que todos tienen esta licitación hace días.

“Traslado oficio MG-AG-DAD-PROV-0844-2021.

Anexo oficio MG-AG-DAD-PROV 0844-2021, recibido el 23 de diciembre de 2021, suscrito por el Lic. Andrés Arguedas Vindas, jefe del Departamento de Proveeduría, donde remite expediente de la Licitación Abreviada 2021LA-000012-01 titulada “Construcción de muro de gaviones en sector de urbanización La Melinda, Calle Gutiérrez, Distrito Ipís” con un presupuesto de ¢93.000.000,00, donde según criterio técnico realizado por el Arquitecto Kendry Johnson Daniels, Asistente de la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, con el respectivo visto bueno del Ingeniero Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, recomienda adjudicar a la empresa Macaferri de Centroamérica LTDA. Con cédula jurídica número 310209638202, por un monto de ¢75.749.245,90 con vigencia de la oferta de 91 días naturales, plazo de entrega 45 días naturales y garantía de 24 meses.

No omito manifestar que el plazo para adjudicar vence el 31 de diciembre de 2021.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión del oficio MG-AG-06366-2021 suscrito por el Alcalde Municipal, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación oficio MG-AG-06366-2021 suscrito por el Alcalde Municipal, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del oficio MG-AG-06366-2021 suscrito por el Alcalde Municipal, el cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 4

“Adjudicar la Licitación Abreviada 2021LA-000012-01, titulada **“CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES EN SECTOR DE URBANIZACIÓN LA MELINDA, CALLE GUTIERREZ, DISTRITO IPÍS”**, a la empresa Macaferri de Centroamérica LTDA, con cédula jurídica 310209638202 por un monto de ¢75.749.245.90, con vigencia de la oferta de 91 días naturales, plazo de entrega 45 días naturales y garantía de 24 meses, conforme criterio técnico realizado por el Arquitecto Kendry Johnson Daniels, Asistente de la Dirección de Ingeniería,

Operaciones y Urbanismo, con el respectivo visto bueno del Ingeniero Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo”

Siendo el plazo para adjudicar el 31 de diciembre de 2021.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO IV.XIII

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DAD 4618-2021

El Presidente del Concejo Municipal señala, esto también estaba en asuntos urgentes y se le mando a todos los señores Regidores, para que lo estudiaran y lo analizarán.

“Informe AUTOEVALUACIÓN Y VALORACIÓN DEL RIESGO 2021.

Como se ha efectuado desde el año 2003, en forma continua, la Administración ha realizado el informe de Autoevaluación dispuesto en la Ley General de Control Interno N° 8292, artículo 17° inciso c), para lo cual se ha dado seguimiento por esta Dirección a las herramientas obtenidas en el periodo 2020 por la contratación de la empresa STRATEGOS, que se aplicaron en dicho periodo y cuyo plan de mejora se evalúa conjuntamente en la Autoevaluación realizada, que nuevamente origina planes de mejora y que se les dará seguimiento por esta Dirección y con acompañamiento de la citada empresa, a efecto de mejorar las debilidades detectadas y que se mantiene en el eje de SEGUIMIENTO, AMBIENTE DE CONTROL Y ACTIVIDADES DE CONTROL, según los resultados obtenidos a nivel consolidado de la Municipalidad.

Dichos informes han sido de conocimiento de los suscritos y avalados para los efectos pertinentes, remitiéndose al Órgano Colegiado para su aval y continuidad, donde se puede reseñar de la siguiente forma los resultados obtenidos:

AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO: La herramienta diseñada se aplicó a 26 de 26 titulares subordinados. De lo aplicado se obtiene, consolidadamente, que la Municipalidad mantiene la calificación obtenida en el periodo 2020, a saber, un 73% y cuyos componentes arrojan los siguientes porcentajes:

Componente funcional	Resultado 2020 %	Resultado 2021 %
Valoración de Riesgo	100	96
Sistemas de Información	85	89
Ambiente de Control	78	69
Actividades de Control	67	72
Seguimiento	43	53

Fuente: Municipalidad de Goicoechea. Informe Autoevaluación 2020 y 2021.

Lo cual origina un grado de madurez COMPETENTE-DIESTRO, con factores a mejorar en cada plan de mejora propuesto y que se evaluará en las fechas dispuestas por cada titular subordinado, contándose con el acompañamiento de la empresa en dicha labor.

De los resultados anteriores se denota mejora en las acciones asumidas en el componente SEGUIMIENTO, pero aún en un porcentaje que debe mejorarse sustancialmente, aparte de reflejarse una mayor madurez en la autoevaluación por los titulares subordinados de alto nivel, al completar los formularios, dando una mayor coherencia y definición de las áreas por atender, según planes de mejora en el periodo 2022.

VALORACIÓN DE RIESGO: La Municipalidad, a través de los titulares subordinados de alto nivel, mantienen una valoración de riesgo que permite validar las medidas asumidas en los planes de mejora de las diferentes unidades administrativas y sobre las cuales se dará el seguimiento debido para su correspondiente minimización y definición entre materializados y controlados, a efecto de dotar a la gestión administrativa de herramientas de mejora continua, este proceso implica un compromiso y entendimiento de todos que se convive con riesgos día a día, pero que las acciones que se asuman, se interioricen, divulguen a todas (os) las (os) funcionarias (os), originará un mejor sistema de control interno e información clara y oportuna, sin dejar de lado, la iniciativa de asumir y diseñar controles en la gestión diaria.

Se adjunta para el aval correspondiente y seguimiento debido en coordinación con la Administración Municipal, el informe de Autoevaluación 2021.”

El Presidente del Concejo Municipal comenta, esto lo solicita el Lic. Salazar y la Administración en general, y esto debe ir a una comisión, pero tenemos que dispensarlo de trámite porque esto también tiene vencimiento según me explica el Lic. Salazar y la Secretaria.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión del oficio DAD 04618-2021 suscrito por Director Administrativo Financiero, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el oficio DAD 04618-2021 suscrito por Director Administrativo Financiero, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del oficio DAD 04618-2021 suscrito por Director Administrativo Financiero, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 5

“Aprobar el documento titulado INFORME AUTOEVALUACIÓN Y VALORACION DEL RIESGO 2021, emitido en atención al Artículo 17°, inciso c) de la Ley General de Control Interno N° 8292, contenido en el DAD 04618-2021.”

ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.

ARTICULO V

DICTAMENES E INFORMES DE AUDITORÍA

ARTICULO V.I.

DICTAMEN N° 89-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

No se conoció

ARTICULO V.II.

DICTAMEN N° 90-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

No se conoció.

ARTICULO V.III.

DICTAMEN N° 91-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

No se conoció.

ARTICULO V.IV.

DICTAMEN N° 99-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión extraordinaria celebrada el día miércoles 27 de octubre de 2021, mediante plataforma virtual Zoom, con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente; Lorena Miranda Carballo Vicepresidenta; Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario; William Rodríguez Román, como asesores: Manuel Vindas Durán, Andrea Chaves Calderón, se conoce lo siguiente:

SM-1732-2021: EN SESIÓN ORDINARIA N° 40-2021, CELEBRADA EL DÍA 04 DE OCTUBRE DEL 2021, ARTÍCULO III INCISO 30) SE CONOCIÓ OFICIO MG-AG-04828-2021 SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.

CONSIDERANDO:

1. Que en Sesión Ordinaria N° 40-2021, celebrada el día 04 de octubre del 2021, Artículo III inciso 30) se conoció oficio MG-AG-04828-2021 suscrito por el Alcalde Municipal, en el cual señala:

“Traslado oficio DRH-01100-2021.

Anexo oficio DRH 01100-2021, de fecha 28 de setiembre de 2021, suscrito por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, referente a traslado de nota del señor Pablo Ortega Romero, Operador de Equipo Pesado, donde solicita continuidad de beca de estudios, correspondiente al II cuatrimestre del año 2021, en la carrera de Licenciatura en Ingeniería Civil, indicando que, según revisión del expediente de beca, se tiene que el récord de notas cumplió con lo establecido en Contrato de Beca.

Dado lo anterior este Despacho solicita se valore por parte de ese Órgano Colegiado el otorgamiento de beca, para el III cuatrimestre en la carrera de Ingeniería Civil, a favor del funcionario Ortega Romero.”

2. Que las materias a matricular por el señor Pablo Ortega Romero, para el III Cuatrimestre 2021 son:

MATERIA	COSTO
Introducción a la Ingeniería	₡ 79 695,00
Laboratorio Física I	₡ 79 695,00
Total de materias	<u>₡ 159 390,00</u>
Matrícula	₡ 99 500,00
Total de Materia y Matrícula	<u>₡ 258 890,00</u>

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. Aprobar la solicitud de beca del funcionario Pablo Ortega Romero, para el III Cuatrimestre 2021 en la carrera de Licenciatura en Ingeniería Civil en la Universidad Fidélitas.
2. Que la Convención Colectiva vigente en su Artículo 37º informa que cubre un 50% del costo de matrícula y materias, por lo que el costo a pagar del funcionario Ortega Romero será de **₡129.445,00** (*ciento veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco colones 00/100*).
3. Para hacer efectiva la beca del funcionario Pablo Ortega Romero, deberá aportar constancia de matrícula al Departamento de Personal, a la Dirección Administrativa y a esta Comisión. Adicionalmente deberá aportar la certificación del rendimiento académico al momento de solicitar la continuación de beca para el siguiente nivel del cual se enviará copia a esta Comisión.
4. Sujeto a contenido presupuestario y al marco de legalidad.
5. Se comunique a la Administración Municipal para lo que corresponda.
6. Se comunique al funcionario Pablo Ortega Romero.
7. Que el presente dictamen se apruebe en firme.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°99-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°99-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°99-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°99-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 6

“POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. Aprobar la solicitud de beca del funcionario Pablo Ortega Romero, para el III Cuatrimestre 2021 en la carrera de Licenciatura en Ingeniería Civil en la Universidad Fidélitas.
2. Que la Convención Colectiva vigente en su Artículo 37° informa que cubre un 50% del costo de matrícula y materias, por lo que el costo a pagar del funcionario Ortega Romero será de **¢129.445,00** (*ciento veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco colones 00/100*).
3. Para hacer efectiva la beca del funcionario Pablo Ortega Romero, deberá aportar constancia de matrícula al Departamento de Personal, a la Dirección Administrativa y a esta Comisión. Adicionalmente deberá aportar la certificación del rendimiento académico al momento de solicitar la continuación de beca para el siguiente nivel del cual se enviará copia a esta Comisión.
4. Sujeto a contenido presupuestario y al marco de legalidad.
5. Se comunique a la Administración Municipal para lo que corresponda.
6. Se comunique al funcionario Pablo Ortega Romero.
7. Que el presente dictamen se apruebe en firme.” **ACUERDO EN FIRME.**

COMUNIQUESE.

ARTICULO V.V.

DICTAMEN N° 046-2021 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

No se conoció.

ARTICULO V.VI.

DICTAMEN N° 049-2021 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

No se conoció.

ARTICULO V.VII.**DICTAMEN N° 051-2021 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

No se conoció.

ARTICULO V.VIII**DICTAMEN N° 137-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

No se conoció.

ARTICULO V.IX**DICTAMEN N° 139-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

No se conoció.

ARTICULO V.X**DICTAMEN N° 39-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS**

No se conoció.

ARTICULO V.XI**DICTAMEN N° 40-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS**

No se conoció.

ARTICULO V.XII**DICTAMEN N° 41-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS**

No se conoció.

ARTICULO V.XIII**DICTAMEN N° 100-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES**

No se conoció.

ARTICULO V.XIV**DICTAMEN N° 101-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES**

No se conoció.

ARTICULO V.XV**DICTAMEN N° 102-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES**

No se conoció.

ARTICULO V.XVI**DICTAMEN N° 58-2021 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

No se conoció.

ARTICULO V.XVII**DICTAMEN N° 59-2021 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN****No se conoció.****ARTICULO V.XVIII****DICTAMEN N° 60-2021 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN****No se conoció.****ARTICULO V.XIX****DICTAMEN N° 24-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES****No se conoció.****ARTICULO V.XX****DICTAMEN N° 141-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS****No se conoció.****ARTICULO V. XXI****DICTAMEN N° 142-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS****No se conoció.****ARTICULO V.XXII****DICTAMEN N° 143-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS****No se conoció.****ARTICULO V. XXIII.****DICTAMEN N° 144-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS****No se conoció.****ARTICULO V.XXIV****DICTAMEN N°03-2021 COMISION DE SEGURIDAD****No se conoció.****ARTICULO V. XXV****DICTAMEN N° 05-2021 COMISION DE SEGURIDAD****No se conoció.****ARTICULO V. XXVI****DICTAMEN N° 048-2021 COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO****No se conoció.**

ARTICULO V. XXVII**DICTAMEN N° 054-2021 COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO****No se conoció.****ARTICULO V. XXVIII****DICTAMEN N° 100-2021 COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS****No se conoció.****ARTICULO V. XXIX****DICTAMEN N° 101-2021 COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS****No se conoció.****ARTICULO V. XXX****DICTAMEN N° 102-2021 COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS****No se conoció.****ARTICULO VI****MOCIONES****ARTICULO VI.I****REGIDOR PROPIETARIO RODOLFO MUÑOZ VALVERDE (HIJO PREDILECTO
ALVARO CASCANTE BARQUERO)****No se conoció****ARTICULO VI.II****REGIDORES PROPIETARIOS CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, LILLIAM
GUERRERO VÁSQUEZ Y REGIDOR SUPLENTE JESÚS MANUEL VINDAS
DURAN (REVISION MEDIDA SANITARIAS)****No se conoció****ARTICULO VI.III****REGIDORES PROPIETARIOS CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, LILLIAM
GUERRERO VÁSQUEZ Y REGIDOR SUPLENTE JESÚS MANUEL VINDAS
DURAN (APOYO EXPEDIETNE 21.810)****No se conoció**

ARTICULO VI.IV

REGIDORES PROPIETARIOS CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ Y REGIDOR SUPLENTE JESÚS MANUEL VINDAS DURAN (SICOP)

No se conoció

ARTICULO VI.V

REGIDOR PROPIETARIO CARLOS LUIS MURILLO RODRÍGUEZ REGIDORA SUPLENTE ANDREA CHAVES CALDERÓN (HIJA PREDILECTA)

No se conoció

ARTICULO VI.VI.

REGIDOR PROPIETARIO FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS (COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE GOICOECHEA)

No se conoció

ARTICULO VI.VII

REGIDORA PROPIETARIA LORENA MIRANDA CARBALLO (RECONOCIMIENTO JUNA MNAUEL CAMACHO SOLANO)

No se conoció

ARTICULO VII**ALTERACIÓN ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-06370-2021**

“Anexo oficio MG-AG-DAD-PROV-0854-2021, recibido el 24 de diciembre de 2021, suscrito por el Lic. Andrés Arguedas Vindas, Jefe del Departamento de Proveeduría, donde remite expediente de la Contratación Directa 2021LA-000015-01, titulada “Mejoras en las instalaciones del CEN CINAI Los Cuadros, Distrito de Purral” con un presupuesto de ¢35.000.000,00, donde siendo que no se presentan ofertas para la contratación recomienda sea declarada infructuosa.

No omito manifestar que el plazo para adjudicar vence el 04 de enero de 2022.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión del oficio MG-AG-06370-2021 suscrito por el Alcalde Municipal, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación oficio MG-AG-06370-2021 suscrito por el Alcalde Municipal, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del oficio MG-AG-06370-2021 suscrito por el Alcalde Municipal, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 7

“Declarar infructuosa la Contratación Directa 2021LA-000015-01, titulada “MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DEL CEN CINAI LOS CUADROS, DISTRITO DE PURRAL”, con un presupuesto de ¢35.000.000.00, siendo que no se presentaron ofertas para la contratación.

Siendo el plazo para adjudicar el 04 de enero de 2022.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VIII

ALTERACION ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-06371-2021

El Presidente el Concejo Municipal expresa, estaba en el PM y lo estamos alterando y retrotrayendo para votarlo, esto lo tenían ustedes tienen este documento todos los señores Regidores de esta licitación.

“Anexo oficio MG-AG-PROV-08857-2021, de fecha 24 de diciembre de 2021, suscrito por el Lic. Andrés Arguedas Vindas, jefe del Departamento de Proveeduría, donde remite el expediente de la licitación Abreviada 2021LA-000014-01 titulada **MEJORAS EN EL PLANCHE DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS SAN FRANCISCO I ETAPA MEJORAS DEL POLIDEPORTIVO DE SAN FRANCISCO: RECONSTRUCCION DE LA CANCHA PEQUEÑA** “, con un presupuesto para el periodo 2021 de ¢95.000.000.00 donde conforme el análisis y evaluación realizada, así como criterio técnico emitido por el Ing. Mario Rojas Sánchez, Director de Ingeniería, recomienda adjudicar a favor de la empresa GIACOMO FERLINI BARRIOS, con un precio ofertado de ¢66.000.000.00.No omito manifestar que el plazo prorrogado para adjudicar vence el 4 de enero de 2022.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión del oficio MG-AG-06371-2021 suscrito por el Alcalde Municipal, la cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTO EN CONTRA DE LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN DEL OFICIO

REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación oficio MG-AG-06371-2021 suscrito por el Alcalde Municipal, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTOS EN CONTRA DEL OFICIO

REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del oficio MG-AG-06371-2021 suscrito por el Alcalde Municipal, la cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 8

“Adjudicar la Licitación Abreviada 2021LA-000014-01, titulada “MEJORAS EN EL PLANCHE DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS SAN FRANCISCO, I ETAPA, MEJORAS DEL POLIDEPORTIVO DE SAN FRANCISCO: RECONSTRUCCION DE LA CANCHA PEQUEÑA”, a la empresa GIACOMO FERLINIE BARRIOS, con cédula 113430221 por un monto de ¢66.000.000.00, conforme el análisis y evaluación realizada, así como criterio técnico emitido por el Ingeniero Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería.

Siendo el plazo para adjudicar el 4 de enero de 2022.” ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.

VOTOS EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL OFICIO

REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ.

REG. PROP. XINIA VARGAS CORRALES.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez dice, si para justificar mi voto negativo, eso estaba, si bien es cierto lo teníamos, pero estaba en el PM, y estaba para ser trasladado a la Comisión, entonces pues yo no hice la revisión del

expediente completo, pues entonces no puedo yo votar a ciegas, yo no puedo votar un expediente que no he analizado.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, doña Lilliam yo sí quiero decirle por supuesto que usted tiene razón también, pero es un tema de tiempo, con el asunto de los presupuestos de que la Administración yo sé que los señores de Proveeduría, el mismo Sahid Salazar, Mario ha andado corriendo para acá, para allá, pero diay, es un tema de tiempo, pero bueno sabemos que al fin y al cabo, los responsables absolutos de la ejecución y todo eso, son la Administración y el Ingeniero Municipal, el mismo Proveedor, el Alcalde, ellos tiene que estar y los Regidores por supuesto que pueden ser totalmente vigilantes, e ir a ver las obras y todo eso, pero si deberíamos de tener más tiempo y eso se ha venido luchando no solo en este Concejo, en todos los Concejos se ha venido luchando más bien el señor Alcalde ha tratado de ser muy eficiente y ha tratado de que los tiempos se den, yo la otra vez le hacía esa observación y él me hizo ahí un cronograma del tema de tiempo y no es a veces ni culpa de la misma Administración, es un asunto que se da y estamos en la Administración Pública y hay que cumplir con los procedimientos entonces, esto es un tema que si no se aprueba, se deja, porque se vence el 30, y entonces hay que hacerlo, así que de acuerdo para seguir con lo que teníamos.

ARTICULO IX

ALTERACION ALCALDESA MUNICIPAL EN EJERCICIO Y JEFE DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA MG-AG-DAD-PROV 0860-2021

El Presidente del Concejo Municipal indica, es que yo sé que, vuelvo a lo mismo, no es un discurso, ni siquiera decir andan corriendo con tanta cosa, y vuelvo a lo mismo, aquí entró en la pura mañana una licitación abreviada también que es la 2021LA-000017-01, son las construcciones de varios muros que se quieren hacer y que creo que estos son con recursos de emergencias, vamos a leerla para ver si los señores Regidores están de acuerdo en que esto también se dispense de trámite, vamos hacerla para que la Administración no se atrase, sino volvemos otra vez y estos muros vienen ahora las lluvias y todo y se requiere que se haga.

“Se hace traslado de la Licitación Abreviada 2021LA-000017-01, titulada **“CONSTRUCCIÓN DE MUROS EN DISTINTOS LUGARES DEL CANTÓN: FRENTE CEMENTERIO EL REDENTOR, DISTRITO PURRAL. PARA AULAS DEL LICEO DE MATA DE PLÁTANO. POR DESLIZAMIENTO DE TERRENO POR RÍO PURRAL. EN BARRIO SANTA EDUVIGES, DISTRITO DE GUADALUPE. CIEN METROS SUR DE CRUCE A SABANILLA DE MONTES DE OCA. EN URBANIZACIÓN DON CARLOS. EN ALAMEDA 4 DE LA URBANIZACIÓN LA LUPITA, DISTRITO PURRAL”**, cuenta con un presupuesto de ¢99.632.200,00; afectando el código presupuestario 502-28-01-99-99 que se observan en los folios 0000001 y 0000139. El expediente consta de 0000140.

Conforme el análisis y evaluación realizada por el Departamento de Proveeduría, y criterio técnico emitido por el Ing. Mario Rojas Sánchez, Director de Ingeniería. Considerando que se presentaron dos ofertas de la empresa ROMIKE CONSTRUCTORA S.A. y el Sr. GIACOMO FERLINI BARRIOS. Donde no califica administrativamente la oferta del Sr. Giacomo Ferlini Barrios, dado que no presenta la Garantía de Participación, esto es un requisito de admisibilidad, quedando dicha oferta infructuosa y queda como oferta única cumpliendo todas las condiciones la oferta de la empresa ROMIKE CONSTRUCTORA S.A.

Por tanto, se recomienda adjudicar por parte del Concejo Municipal a favor de la empresa ROMIKE CONSTRUCTORA S.A. portadora de la cédula jurídica 3 101 756034, con un precio ofertado de ¢99.632.200,00. Un plazo de entrega de 120 días naturales y una garantía de 24 meses.

No omito manifestar que el plazo para adjudicar vence el 4 de enero de 2022.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión del oficio MG-AG-DAD-PROV 0860-2021 suscrito por la Alcaldesa Municipal en Ejercicio y el Jefe del Departamento de Proveeduría, la cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTOS EN CONTRA DE LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN DEL OFICIO

REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ.

REG. PROP. CARLOS ANDRÉS CALDERÓN ZÚÑIGA.

El Regidor Propietario Carlos Andrés Calderón Zúñiga manifiesta, el vencimiento es el 4, eso es el próximo martes, quiere decir que tendríamos tiempo de hacer la revisión como corresponda y hacer la votación el lunes y todavía no estaría vencido el plazo, yo agradecería si valoran esa posibilidad para poder hacer la revisión de los documentos, como corresponde.

El Presidente del Concejo Municipal indica, don Carlos, usted tiene toda la razón, esto no es un tema de tiempo, inclusive de acuerdo a las normas, podemos tomarnos inclusive más tiempo, el tema es porque la liquidación tienen que cerrar el 31 de diciembre y el presupuestario por supuesto, no es que la plata se mal obra, ni nada, queda en la Caja Municipales, pero es para adelantar eso, yo creo que usted tiene razón, y yo al principio pensé que se podía hacer así y lo podemos aprobar en la sesión del 03, y que se pueda ejecutar pero cuando el Lic. Sahid Salazar me explica que eso se cierra el 31 y lo que quedo, quedó y sino eso queda se cierra, entonces con la venia y respeto a los señores Regidores.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación oficio MG-AG-DAD-PROV 0860-2021 suscrito por la Alcaldesa Municipal en Ejercicio y el Jefe del Departamento de Proveduría, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTOS EN CONTRA DEL OFICIO

REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ.

REG. PROP. CARLOS ANDRÉS CALDERÓN ZÚÑIGA.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del oficio MG-AG-DAD-PROV 0860-2021 suscrito por la Alcaldesa Municipal en Ejercicio y el Jefe del Departamento de Proveduría, la cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO Nº 9

“Adjudicar la Licitación Abreviada 2021LA-000017-01, titulada “CONSTRUCCIÓN DE MUROS EN DISTINTOS LUGARES DEL CANTÓN: FRENTE CEMENTERIO EL REDENTOR, DISTRITO PURRAL. PARA AULAS DEL LICEO DE MATA DE PLÁTANO. POR DESLIZAMIENTO DE TERRENO POR RIO PURRAL. EN BARRIO SANTA EDUVIGES, DISTRITO DE GUADALUPE. CIEN METROS SUR DE CRUCE A SABANILLA DE MONTES DE OCA. EN

URBANIZACIÓN DON CARLOS. EN ALAMEDA 4 DE LA URBANIZACIÓN LA LUPITA, DISTRITO PURRAL”, a la empresa ROMIKE CONSTRUCTORA S.A., con cédula jurídica 3101756034 por un monto de ¢99.632.200.00, conforme el análisis y evaluación realizada por el Departamento de Proveeduría y criterio técnico emitido por el Ingeniero Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería, plazo de entrega de 120 días naturales y una garantía de 24 meses.

Siendo el plazo para adjudicar el 4 de enero de 2022.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

VOTOS EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL OFICIO

REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ.

REG. PROP. CARLOS ANDRÉS CALDERÓN ZÚÑIGA.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez señala, si don Carlos, yo nuevamente no voto esta contratación por las mismas razones, porque no la conozco, y me parece con todo respeto a los compañeros, que uno no puede votar a ciegas un documento pero también don Carlos lo que usted dice de que ha estado corriendo la Administración, no yo eso lo entiendo, pero me parece que al final es una falta de planificación de parte de la Administración, no puede ser que todos los años dejemos todo para último día, o sea, nosotros tenemos generalmente se divide la ejecución presupuestaria por trimestre, tenemos cuatro trimestres en el año, entonces yo no veo porque siempre en diciembre todo lo pasan a última hora, eso nosotros tenemos una administración un Alcalde que es el encargado de gerenciar y es el que debe garantizar que los procesos se hagan con tiempo, entonces lo más fácil es no tuvimos tiempo lo hacemos todo a última hora y que el Concejo ni siquiera tenga oportunidad de conocer y necesitamos que vote para la reservar la partida presupuestaria, me parece que eso no es mi responsabilidad que la Administración lo haga todo a última hora, ellos son lo que tienen que velar por planificar la ejecución de las obras, de manera que nosotros tengamos los tiempos necesarios para hacer la evaluación de los expedientes y tomar las decisiones al respecto.

El Presidente del Concejo Municipal indica, gracias doña Lilliam totalmente de acuerdo con usted y estoy seguro que le vamos hacer un llamado y aquí nos está escuchando toda la Administración Municipal, espero que este escuchando el

clamor del parlamento, de lo que se requiere, y que talvez puedan empezar a corregirse y cómo está SICOP, pienso yo que tal vez esas cosas se podrían corregir y no tendríamos tantas carreras, yo estoy seguro que el señor Alcalde, donde este él va a tomar nota en eso y va a tener mucho más cuidado, para lo que sigue, para lo que viene, yo quisiera decirle que estos asuntos del Concejo a veces hacen apreciaciones muy ligeras, de algunas situaciones donde realmente por circunstancias tienen participación pero no responsabilidades entonces nosotros queremos decirles que sí hay Regidores que conversan, indagan porque se preocupan, porque tienen responsabilidades, pero en ningún momento se están oponiendo al progreso, ni al desarrollo del Cantón, ni nada de eso, entonces que quede claro que aquí lo primero que cuenta es la comunidad, la buena administración de los recursos municipales, porque los recursos son del pueblo, y no son de nadie, son del pueblo, son para obras del pueblo y eso es lo que el Concejo quiere trabajar en eso conjuntamente con la Administración y yo estoy seguro que así esa visión espero que la tenga el señor Alcalde conjuntamente con el parlamento que son dos órganos que fueron elegidos popularmente para casualmente trabajar en eso, decirles que fue un año muy difícil, que fue un año que tuvimos una circunstancia atípico con el tema del COVID, decirle a los señores Regidores, Síndicos y todo, que aquí vivimos en una democracia, venimos a discutir asuntos, aquí no queremos discutir ningún asunto personal, sino que es un asunto comunal y lo que más tenemos que hacer es un trabajo muy positivo, muy transparente, muy claro, para el desarrollo de nuestro querido Cantón, y que nuestra gente se dé cuenta el esfuerzo que todos y cada uno de ustedes lo hacen, unos menos, otros más, otro muy positivo, otro muy constructivo, otros muy políticos y a veces ni entienden que es político, pero bueno digamos que es político, pero en fin es políticas en general, así que Dios los bendiga, a usted a su familia, y que pasen un feliz año nuevo en unión de sus familias y que el otro año, vengamos a seguir trabajando por nuestro querido Cantón, bendiciones a todos.

ARTICULO X

CONTROL POLITICO

No se conoció

ARTICULO XI

COPIAS DE OFICIO PARA CONOCIMIENTO

ARTICULO XI.I COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-06248-2021, enviado a la Ministra del Ministerio de Vivienda y Asentamiento Humanos, reciba un cordial saludo por parte del suscrito, a la vez me permito en seguimiento al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 46-2021, artículo III, inciso 3), donde se me traslada nota MIVAH-DMVAH-0594-2021, referente a solicitud de revisión de propuesta de nueva metodología para incorporar la variable ambiental en planes reguladores y otros instrumentos de ordenamiento territorial, me permito anexarle oficio MG-AG-DI-04499 de fecha 15 de diciembre de 2021, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, en el cual señala: "...Relacionado a esta temática, se debe de indica que desde el año 2011, nuestro Plan Regulador de Uso de Suelo , cuenta con la variable ambiental aprobada por la SETENA, asimismo, se le indica que, como parte de la actualización de nuestro plan regulador, la empresa Consultora PRODUS de la UCR, ya remitió a la Comisión de Plan Regulador, los nuevos IFAS, los cuales serán revisados y antes de ser a la SETENA , serán remitido al INVU para su valoración, en virtud de existir un convenio de asesoría con este municipio..." **SE TOMA NOTA**

ARTICULO XI.II COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-06219-2021, enviado al Director Administrativo Financiero, Anexo oficio SM 2254-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 50-2021 celebrada el día 13 de diciembre de 2021, artículo VII.X donde se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Lorena Miranda Carballo, Xinia Vargas Corrales, Lilliam Guerrero Vásquez, y William Rodríguez Román, en el cual se amplía lo señalado por esa Dirección Administrativa-Financiera, con respecto al acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 48-2021 celebrada el día 30 de noviembre de 2021, artículo VII.IV y se lean los artículos 1,2,5 y 10 del Reglamento sobre Régimen de Puestos de Confianza para el Concejo Municipal de Goicoechea como se establecieron en la versión tercera del Reglamento, es decir, la versión anterior a la reforma realizada en el año 2020. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto sujeto a contenido presupuestario. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO XI.III COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-06313-2021, enviado al Jefe de Proveeduría, Anexo oficio SM 2300-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 51-2021, celebrada el día 20 de diciembre de 2021, artículo IV.V, donde se aprobó el oficio MG-AG-06230-2021, que acuerda declara infructuosa la Contratación Directa 2021CD-000303-01, titulada “Canalización de aguas de la quebrada que bajan de la Escuela Roberto Cantillano Vindas, cambio de cunetas, gradas, canalizar las gradas, canalizar las aguas de la Quebrada, realizar pistas, en Urbanización El Nazareno, Distrito Ipís, Ley 7729, con un presupuesto de ¢37.557.434.00 registrado en el código presupuestario 503-05-11-05-02-01, debido a que conforme revisión del expediente se observa que no se presentan ofertas para la contratación supra citada. El plazo para adjudicar es el 23 de diciembre 2021. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO XI.IV COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-06306-2021, enviado al Director Administrativo Financiero, Anexo oficio SM 2304-2021 suscrito por la Licda Yoselyn Mora Calderón, Departamento de Secretaría, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 51-2021, celebrada el día 20 de diciembre de 2021, artículo IX, donde por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el oficio MG-AG-06024-2021 suscrito por el Alcalde Municipal, con la corrección indicada mediante oficio MG-AG-UTGVMG-0201-2021, suscrito por el Alcalde Municipal y el Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, tomándose el siguiente acuerdo: ACUERDO N° 8 “Autorizar a la Administración Municipal, incluir los ¢50.000.000 destinados para el bacheo menor en el cantón al contrario vigente por demanda llamado COMPRA DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE N BOCA DE PLANTA SEGÚN DEMADNA PARA CAMINOS DEL CANTON, de la licitación 2017LN-000004-01, según solicitud planteada mediante oficios MG-AG-06024-2021 suscrito por el Alcalde Municipal y MG-AG-UTGVMG 0201-2021 suscrito por el Alcalde Municipal y el Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.” Se remite dicho acuerdo para los trámites correspondientes. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO XI.V COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-06304-2021, enviado a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, anexo oficio SM 2302-2021 suscrito

por la Licda. Yoselyn Mora Calderón Departamento de Secretaría, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 51-2021, celebrada el día 20 de diciembre de 2021, artículo VII, donde por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el oficio MG-AG-06045-2021 suscrito por el Alcalde Municipal tomándose el siguiente acuerdo: ACUERDO N° 6 “Autorizar el pago de prestaciones laborales por concepto de Vacaciones no disfrutadas al ex funcionario Ocón Guerrero Oscar, Puesto Oficinista a.i. Unidad: Recursos Humanos, cédula 1558224523, según detalle de liquidación adjunta, oficio DRH 01355-2021 del Departamento de Recursos Humanos, y solicitud mediante oficio MG-AG-06045-2021 del Alcalde Municipal. Sujeto a contenido presupuestario y al cumplimiento del bloque de legalidad, los documentos referidos se adjuntan al expediente. “Acuerdo definitivamente aprobado. Se traslada dicho acuerdo con el fin de que proceda como corresponde.

SE TOMA NOTA.

ARTICULO XI.VI COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-06333-2021, enviado al Encargado a.i. Unida de Prensa, Remito oficio SM 2284-2021, que comunica que en sesión Ordinaria N° 51-2021, celebrada .el día 20 de diciembre de 2021, Artículo III inciso 15), donde se acordó trasladar al suscrito · nota enviada por el señor Manuel Vargas Salinas, Agente Acreditado. Lo anterior para su estudio y valoración e informe. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO XI.VII COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-06343-2021, enviado a la Encargada Administrativa Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, Anexo oficio SM 2303-2021, suscrito por la Licda. Yoselyn Mora Calderón Departamento de Secretaría, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 51-2Q21, celebrada el día 20 de diciembre, artículo VIII, donde por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el oficio MG-AG-06287-2021 suscrito por el Alcalde Municipal, tomándose el siguiente acuerdo: ACUERDO N 7. "Se aprueba la Modificación presupuestaria interna 03°2021 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, por la suma de ¢117.250.000.00, para hacerle frente a las siguientes necesidades: ✓ Darle contenido a partida de servicios de Agua y Alcantarillado por un monto de ¢115.000.000.00, dado que la apertura de las instalaciones deportivas ha provocado un alza en el

consumo.✓

Se le da contenido a

la partida comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales que corresponden a las comisiones bancarias por envío de transferencias a otros bancos.✓

Se da contenido

presupuestario a la partida de combustibles y lubricantes para cubrir las necesidades en el mes de diciembre de la compra de gas para uso de la piscina. La anterior solicitud mediante oficio MG-AG-06287-2021 del Alcalde Municipal y según se detalla en documento adjunto." Lo anterior para su información. **SE TOMA**

NOTA

ARTICULO XI.VIII COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-06319-2021, enviado al Director Administrativo Financiero, Anexo oficio SM 2303-2021, suscrito por la Licda. Yoselyn Mora Calderón Departamento de Secretaría, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 51-2021 celebrada el día 20 de diciembre de 2021, artículo VIII, donde por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el oficio MG-AG-06287-2021 suscrito por el Alcalde Municipal, tomándose el siguiente acuerdo: "Se aprueba la modificación presupuestaria interna 03-2021 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, por la suma de ¢17.250.000.00, para hacerle frente a las siguientes necesidades: * Darle contenido a la partida de servicios de Agua y Alcantarillado por un monto de ¢15.000.000.00, dado que la apertura de las instalaciones deportivas ha provocado un alza en el consumo. □Se le da contenido a la partida comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales que corresponden a las comisiones bancarias por envío de transferencias a otros bancos. □Se da contenido presupuestario a la partida de combustibles y lubricantes para cubrir las necesidades en el mes de diciembre de la compra de gas para uso de la piscina." La anterior solicitud mediante oficio MG-AG-06287-2021 del Alcalde Municipal y según se detalla en documento adjunto." Acuerdo definitivamente aprobado. Lo anterior para los trámites correspondientes.

SE TOMA NOTA

ARTICULO XI.IX COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-06320-2021, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, Visto el oficio MG-AG-DI-4561-2021, mediante el cual se refiere al oficio SM 2123- 2021, que comunica acuerdo tomado

en Sesión Ordinaria N° 48-2021, celebrada el día 30 de noviembre de 2021, artículo VI.III, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 63- 2021 de la Comisión de Gobierno y Administración, que señala: 1. Declarar desierta la contratación en razón de que el monto asignado no permite dar por concluido totalmente la obra proyectada, a saber, la ,construcción del crematorio en el Cementerio el Redentor ubicado en Purrál, en donde la obra presupuesta se deteriorará al paso del tiempo. 2. Se hace necesario instruir a la Administración y a la Junta de Cementerios para que conjuntamente realicen un estudio de factibilidad para determinar el costo real del proyecto integral, el cual es de gran necesidad para la comunidad, la salud pública, y de interés para el desarrollo comunal. Al respecto este Despacho agradece lo indicado, sin embargo, el acuerdo en su Por Tanto, Punto N° 2 solicita que el estudio de factibilidad se realice de forma conjunta con la Junta de Cementerio por lo que este Despacho queda a la espera del informe respectivo. **SE**

TOMA NOTA

ARTICULO XI.X COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-06330-2021, anexo oficio SM 2289-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 51-2021 celebrada el día 20 de diciembre de 2021, artículo III, inciso 20) donde se acordó trasladar al suscrito nota enviada por la Ing. Maritza Marín Araya, Presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco de Goicoechea. Lo anterior para que rindan informe acorde a sus dependencias. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO XI.XI COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-06342-2021, Anexo oficio SM 2301-2021, suscrito por la Licda. Yoselyn Mora Calderón Departamento de Secretaría, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 51-2021, celebrada el día 20 de diciembre de 2021, artículo VI.VIII donde por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Murillo Rodríguez y Xinia Vargas Corrales como se detalla: ACUERDO N° 5 (...) Dado lo anterior a fin de que procedan de conformidad a sus Dependencias a cargo, brindando informe al respecto, a la brevedad posible. **SE**

TOMA NOTA

ARTICULO XI.XII COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-06354-2021, enviado al Jefe de Depto de Censo y Catastro, remito oficio SM-2306-2021 con fecha del 22

de diciembre del 2021, suscrito por la Licda. Yoselyn Mora Calderón Departamento de Secretaría, quien comunica acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria 25-2021, celebrada el 15 de diciembre de 2021, artículo II.II, donde se atendió en audiencia a la licenciada Alicia Borja Telespazio Argentina, esto según se detalla en este documento. Por lo que se traslada dicho acuerdo con el fin de que se sirva brinda informe al respecto. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO XI.XIII COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-06359-2021, enviado al Director Jurídico y a la Jefa del Departamento de Cobro, Licencias y Patentes, Remito oficio SM 2307-2021, celebrada el día 15 de diciembre de 2021, Artículo II.III se atendió en audiencia al Dr. Enrique Rojas Franco, en la cual se acuerda trasladar dicha audiencia al Alcalde Municipal para que proceda según corresponda e informe al Concejo Municipal en un término de 15 días hábiles. Dado lo anterior, a fin de que se sirvan indicar, acorde a sus Dependencias el estado en que se encuentra la patente de dicha entidad (RECOPE) así como el estado de los procesos judiciales que se lleven a cabo sobre este caso, en un plazo no mayor a 8 días. **SE TOMA NOTA**

Siendo las doce horas con treinta y cuatro minutos el señor Presidente del Concejo Municipal, da por concluida la sesión.

Carlos Murillo Rodríguez
Presidente del Concejo Municipal

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Depto. de Secretaría Municipal